



DISTRITO ESCOLAR DE BETHLEHEM AREA
Bethlehem, Pennsylvania

K-12 MARCO ESTUDIANTIL PARA LA CIUDADANÍA

INTRODUCCIÓN

Misión BASD:

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem, en asociación con el hogar y la comunidad, se compromete a proporcionar un entorno seguro y de apoyo en el que cada alumno obtendrá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para convertirse en un ciudadano productivo y de aprendizaje permanente en nuestra tecnología exigente y sociedad culturalmente diversa.

Misión de la Oficina de Asuntos Estudiantiles y Asuntos de Minorías (OSSMA):

En consonancia con la Hoja de ruta hacia la excelencia educativa del Distrito Escolar del Área de Bethlehem, la Oficina de Servicios Estudiantiles y Asuntos Minoritarios (OSSMA) se asocia con escuelas, familias y la comunidad para apoyar a todos los estudiantes a lo largo de su recorrido educativo. A través de diversos apoyos y servicios, OSSMA trabaja en colaboración con todas las partes interesadas para brindar a los estudiantes los servicios conductuales y académicos que necesitan para tener éxito.

BASD Filosofía de Liderazgo y Desarrollo del Carácter:

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem (BASD) cree que todos los niños desean aprender y crecer. Es responsabilidad del BASD fomentar ese deseo brindando una experiencia completa de K-12 a través de oportunidades de aprendizaje positivo que no se limiten a lo académico, sino también oportunidades para crecer en liderazgo y carácter. Esperamos que todas las escuelas sean ambientes propicios para ese crecimiento a través de experiencias físicas, emocionales, intelectuales y sociales que afecten directamente su capacidad de convertirse en ciudadanos positivos en nuestras comunidades.

Los estudiantes aprenderán mejor observando modelos positivos empleados por nuestro Distrito, pero más importante aún, con su propia capacidad de modelar conductas apropiadas para desarrollar buenas habilidades de liderazgo y carácter. Debido a que BASD cree en la personalización para lograr resultados equitativos en la construcción de todo el niño, los estudiantes y las familias pueden esperar que a su hijo se le den las herramientas que necesita para cumplir con esta tarea de liderazgo y desarrollo del carácter también.

Debido a que el desarrollo del liderazgo y el carácter es un proceso que se puede modelar y aprender, creemos en el uso de respuestas escalonadas, estrategias e intervenciones para apoyar a nuestros estudiantes y fomentar comportamientos positivos a través de un modelo de liderazgo y restauración. Los estudiantes no solo aprenderán que todos son líderes, sino también que cuando los líderes cometen un error, reconocen sus errores, hacen las paces y restauran las relaciones quebrantadas por sus malas conductas. Este desarrollo se realizará a través de Leader In Me, Prácticas restaurativas e Intervenciones y apoyos conductuales positivos.

Se esperan respuestas apropiadas a la mala conducta y los estudiantes deben tener una comprensión clara de estas expectativas. Las consecuencias de la escuela se administrarán de una manera que tome en consideración las necesidades de los estudiantes de la misma manera que la programación académica toma en consideración sus niveles académicos.

NUESTRO MARCO PARA LA CIUDADANÍA

Nuestro Marco para la Ciudadanía: Construir una comunidad de aprendizaje segura, atenta y respetuosa se basa en cuatro componentes: valores universales, excelencia, entendimiento global y servicio comunitario. En conjunto, estos cuatro principios rectores promueven la educación de todo el niño utilizando un enfoque integrado. Nuestro objetivo es enseñarles a los niños que deben demostrar ciertos comportamientos, habilidades de éxito, de manera regular y continua, y que los valores tradicionales deben aprenderse y convertirse en una parte integral de sus vidas diarias.

VALORES UNIVERSALES

Las experiencias en el salón de clases en el Distrito Escolar del Área de Bethlehem enfatizan el aprendizaje del desarrollo del carácter y los valores universales. El primer componente, *Valores Universales*, proporciona el fundamento de la dirección de este distrito escolar.

- | | |
|----------------------------------|---|
| ● Coraje: | Fortaleza mental o moral |
| ● Empatía: | Entendimiento al ponerse en el lugar de otro |
| ● Amistad: | Simpatía mutua o apego entre amigos. |
| ● Honestidad: | Hablar o buscar la verdad; sinceridad. |
| ● Integridad: | Incorruptibilidad; honor |
| ● Amabilidad: | Ser amigable o amable con los demás |
| ● Lealtad: | Devoción o lealtad consistentes; fidelidad |
| ● Paciencia: | Resistencia a las dificultades o problemas sin queja |
| ● Patriotismo: | Amor o devoción al propio país |
| ● Persistencia: | Continuar firme y constantemente a pesar de la oposición |
| ● Respeto Propio y por los demás | Tener a alguien en alta estima |
| ● Responsabilidad: | Dar cuenta moral, legal o mental |
| ● Autodisciplina: | Entrenamiento que moldea el carácter moral de uno mismo. |
| ● Tolerancia: | Aceptación de creencias que difieren de la propia. |
| ● Confianza: | Tener fe en alguien |
| ● Ética de trabajo: | Esfuerzo aplicado para producir un efecto deseado resultado |

EXCELENCIA

El segundo componente, *Excelencia*, es una consecuencia natural del desarrollo del carácter del estudiante y del enfoque de los valores universales. Apuntar a lo mejor no se convierte en un impulso externo, sino en un deseo interno de los estudiantes. Los estudiantes aprenden que pueden hacer una contribución positiva a su comunidad y sociedad mediante el desarrollo de la excelencia en todas las cosas. El énfasis en la alegría del aprendizaje crea una sed de conocimiento que brinda resultados duraderos en actividades académicas.

COMPRENSIÓN GLOBAL

El tercer componente, *Comprensión Global*, se basa en los dos primeros. Los estudiantes son ayudados a desarrollar respeto y aprecio por todos los pueblos y creencias. Aprenden a valorar el rango de culturas, razas y características individuales.

SERVICIO A LA COMUNIDAD

El último componente, *Servicio a la Comunidad*, alienta a los estudiantes a participar activamente en las actividades de su elección que hacen del mundo un lugar mejor. Además del currículo formal, los estudiantes aprenden de un currículum oculto: toda la instrucción personal y social que adquieren de su día a día en la escuela. Muchas de las enseñanzas más profundas y positivas de la educación se transmiten en ese *currículum oculto*. El comportamiento diario del personal y los estudiantes no puede dejar de tener un impacto en un estudiante.

¹ Ideas adaptadas de *A Bold Experiment in Teaching Values*, de C. Cottom: [Educational Leadership International](#), mayo de 1996.

Habilidades de éxito basadas en valores universales:

A medida que la investigación ha progresado en el área de los sistemas de valores, el siguiente aprendizaje socioemocional, que se denominará Habilidades de éxito (Hoerr, T., 2017), incorpora los valores universales reducidos a 5 áreas: empatía, autocontrol, Integridad, abrazar la diversidad y Grit. Debido a que los estudiantes pasan una cantidad considerable de tiempo en la escuela, debemos apoyar a los estudiantes en su viaje para convertirse en ciudadanos productivos en la sociedad mediante la enseñanza y el modelado de las 5 habilidades de éxito.

Basándose en el compromiso de BASD con la equidad y la construcción de carácter fuerte y liderazgo en nuestros estudiantes, Leader In Me and Restaurativa Practicas, junto con Intervenciones y Apoyos de Comportamiento Positivo (PBIS) se utilizarán como base para enseñar y modelar los comportamientos esperados en todos estudiantes. Nuestro objetivo es proporcionar un entorno educativo y social seguro mediante la mejora de la cultura y el clima de nuestras escuelas a través de estos métodos y filosofías.

LÍDER EN MÍ:

El líder en mí se basa en los de Franklin Covey *7 hábitos de personas altamente efectivas*. Es un modelo de transformación a través de un cambio escolar completo. Los 7 Hábitos enseñan principios universales como "... responsabilidad, visión, integridad, trabajo en equipo, colaboración y renovación, que son de naturaleza secular y comunes a todas las personas y culturas". También enseñan las habilidades académicas esperadas del pensamiento crítico, objetivo entorno, escuchar y hablar, aprendizaje auto dirigido, presentación de presentaciones y la capacidad de trabajar en grupos ".

Los siguientes 7 hábitos se enseñarán a todos los estudiantes de primaria y comenzarán a avanzar en nuestras escuelas intermedias:

Hábito 1: Ser proactivo: enseña a los estudiantes lo que eligen y son responsables de sus acciones

Hábito 2: Comenzar con el fin en mente: les enseña a los estudiantes que deben planificar y establecer sus propias metas y que todo lo que hacen tiene un significado, que es fundamental para el éxito de su aula y escuela

Hábito 3: Primero lo primero: les enseña a los estudiantes que necesitan establecer prioridades y que su educación es una prioridad. Primero la escuela, luego juega

Hábito 4: pensar en ganar-ganar: les enseña a los estudiantes a equilibrar sus deseos y necesidades con los de los demás, y cuando hay conflictos para buscar otra alternativa

Hábito 5: Buscar primero para comprender, luego para ser entendido: Enseña a los alumnos a escuchar y tratar de comprender los puntos de vista de los demás, y luego pueden expresar sus puntos de vista

Hábito 6: sinérgica: enseña a los alumnos a valorar las fortalezas de otras personas, busca sus ideas, a trabajar bien en grupos, porque se crean mejores soluciones cuando trabajan juntos.

Hábito 7: Afilar la sierra: enseña a los alumnos que cuidar de sí mismos es importante comer bien, hacer ejercicio, dormir, pasar tiempo con familiares y amigos y ayudar a los demás

El BASD usará la filosofía *Leader In Me* para desarrollar y desarrollar habilidades de liderazgo al crear un lenguaje común entre el personal de la escuela, los estudiantes y los padres que ayudará a desarrollar y desarrollar habilidades de liderazgo en nuestros estudiantes. A través de este concepto, los estudiantes obtendrán las habilidades necesarias que se esperan del mundo postsecundario (negocios y universidades).

PRÁCTICAS RESTAURATIVAS / JUSTICIA RESTAURATIVA2:

Las Prácticas Restaurativas son procesos que crean de manera proactiva un sentido y un compromiso con la comunidad para prevenir y abordar los conflictos y las malas acciones de la siguiente manera:

- Involucrar y empoderar a la comunidad afectada; sin embargo, la participación es siempre voluntaria.

- Desafía la mentalidad de todos los involucrados para examinar sus roles, actitudes, creencias y comportamientos específicamente en torno a la maldad.
- Utilizar técnicas para crear comunidad de manera proactiva, como reconocer y celebrar acciones y comportamientos deseables en la comunidad, y establecer las expectativas de la comunidad.

Las estrategias de Justicia Restaurativa desafían a los miembros de una comunidad escolar a:

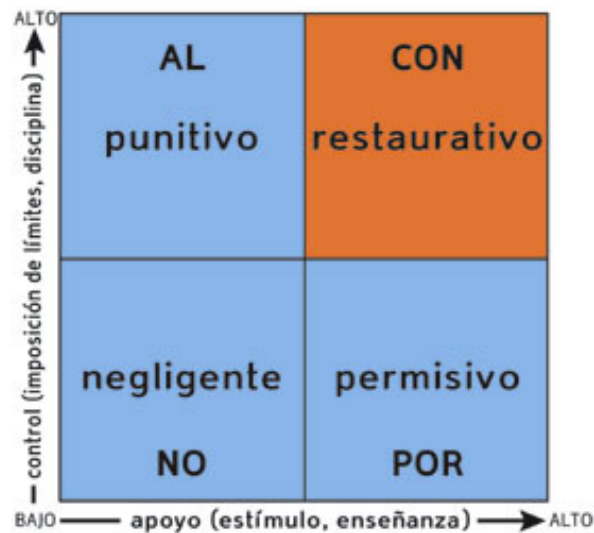
- Enfóquese en los daños de la maldad más que en la regla o ley que se rompió.
- Fomentar la colaboración y la reintegración, en lugar del castigo y el aislamiento.
- Involucrar a las personas que han perjudicado a otros en la toma de decisiones sobre las consecuencias.
- Anticipar y abordar situaciones que pueden desafiar a la comunidad escolar, como conflictos físicos o el reingreso de miembros a la comunidad que han estado separados por razones disciplinarias.

¿Código de Conducta del Estudiante 2016 en las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery

Cinco aplicaciones prácticas de prácticas restaurativas (PR) que se utilizarán

1. Ventana de Disciplina Social: Al alejarse de las respuestas solo punitivas o permisivas a la conducta negativa, la ventana de la disciplina social ilustra las diversas respuestas al mal. RP sugiere que trabajar con los estudiantes y las familias proporciona resultados más exitosos cuando se responde al comportamiento negativo y a las malas acciones.

Aunque habrá algunos casos en los que sea enfoque AL más directo necesario un (por ejemplo, responder a situaciones peligrosas, como incendios, actividades policiales (encierros), etc.), el BASD apuntará a un enfoque CON.



2. Declaraciones / preguntas afectivas: las declaraciones afectivas comunican cómo se siente la gente. Las afectivas preguntas requieren la reflexión sobre cómo el

comportamiento de uno afecta a los demás. A los estudiantes se les enseña cómo hacer declaraciones afectivas y hacer preguntas afectivas / reparadoras.

Entendemos que habrá conflictos y desacuerdos; sin embargo, sirven como oportunidades para enseñar y modelar cómo responder apropiadamente.

A continuación se encuentran las preguntas reparadoras que se usan cuando se trata de un conflicto.

Que paso?

En que estabas pensando en ese momento?

Que has pensado desde que paso?

Quien ha sido afectado por lo que has hecho? En que forma?

Que crees que debes hacer para hacer las cosas bien?

Cuando alguien ha sido dañado...

Que pensaste cuando te diste cuenta de lo que paso?

Que impacto ha tenido este incidente en ti y en otros?

Que ha sido lo mas difícil para ti?

Que crees que debe suceder para hacer las cosas bien?

3. Proceso Justo: el concepto de Proceso Justo ha tenido resultados productivos y efectivos en las empresariales organizaciones. La idea es que cuando los encargados (administración, docentes, etc.) trabajan y hacen cosas CON los demás (incluidos otros en el proceso de toma de decisiones), todas las partes involucradas aceptan más los resultados, porque sienten que fue inclusivo y justa. Los tres principios de Procesos Justos son:

- Compromiso: implicar a las personas en las decisiones que les afectan al escuchar sus opiniones y tener realmente en cuenta sus opiniones.
- Explicación. Explicar el razonamiento detrás de una decisión a todas las personas involucradas o afectadas.
- Expectativa Claridad: asegurarse de que todos entienden claramente una decisión y lo que se espera de ellos en el futuro (Kim y Mauborgne, 2003)

Como se explicó con la Ventana de Disciplina Social, habrá momentos en los que el adulto a cargo necesitará tomar decisiones unilaterales sin un Proceso Justo, y los estudiantes y las familias deben respetar esa decisión. Sin embargo, la intención es que todos los miembros de la comunidad tengan sus opiniones y pensamientos escuchados y aportes respetados y utilizados cuando sea apropiado.

4. Círculos: los círculos se utilizan para construir una comunidad y fomentar las relaciones entre los participantes. Se usan para la resolución de conflictos, la toma de decisiones (junto con el Proceso Justo), la construcción de relaciones, el control de entradas y salidas de contenido académico, y de muchas otras maneras. Es una oportunidad para que todos los participantes compartan en partes iguales y sin la jerarquía típica de los pupitres y filas del aula con el maestro al frente.

5. Conferencia Restaurativa - Esta es una reunión estructurada, celebrada en un círculo, entre el delincuente (s) y la víctima (s) junto con familiares y amigos. La ofensa que ocurrió se trata durante la conferencia. La idea es que todas las partes aprendan cómo las acciones del delincuente (s) impactaron a todos los que participaron en la conferencia. Permite a la víctima (s) la oportunidad de ser apoyado cuando confronta al delincuente (s) y al delincuente (s) para entender que sus acciones tuvieron un mayor impacto que solo la (s) víctima (s).

En muchos casos, el delincuente y la víctima no siempre son claros. Este estilo de conferencia aún permite la oportunidad de debatir sobre el tema, al tiempo que ofrece la oportunidad para que todas las partes participen en la solución.

INTERVENCIONES CONDUCTUALES POSITIVAS Y APOYOS (PBIS):

PBIS es un enfoque de toda la escuela a través de la enseñanza de las expectativas de comportamiento a los estudiantes, ya que enseñaríamos cualquier plan de estudios básico. Se usa en nuestras escuelas de varias maneras. PBIS trabaja junto con Leader In Me y Practicas Restaurativa no en contraste, ya que el objetivo de todos los programas es ayudar a los estudiantes a aprender y comprender los comportamientos que no solo se esperan en nuestras escuelas, sino también en nuestra sociedad.

Los comportamientos específicos son dirigidos y enseñados a los estudiantes mientras son modelados por los adultos. Cuando los comportamientos esperados no se cumplen, RP y / o LIM se utilizan como un medio para abordar el problema. Se abordan comportamientos tanto negativos como positivos, porque no solo queremos que los alumnos se abstengan de lo que se considera comportamiento negativo, sino que también refuerzan y elogian los comportamientos positivos que están ocurriendo con mucha más frecuencia que los negativos.

La filosofía del Distrito Escolar del Área de Bethlehem siempre será apoyar la construcción de ciudadanos fuertes para la comunidad de Belén. Continuaremos expandiendo el RP a todas las escuelas en el nivel secundario brindando capacitación y desarrollando capacidades para apoyar la implementación de sus estrategias. Cada escuela primaria se encuentra en varios niveles de capacitación en Líder en Mí, y también trabajaremos para expandirla a nuestras escuelas intermedias durante los próximos años. Como se dijo anteriormente, PBIS ha sido incorporado en varios niveles de implementación a lo que funciona mejor en sus escuelas. Creemos, y la investigación demuestra, que estos tres marcos funcionan conjuntamente. Cuando se utiliza con fidelidad, la cultura escolar y el clima mejora y los estudiantes y profesores prosperan tanto personal como académicamente.

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE (Código Escolar de Pensilvania)

1. Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela regularmente.
2. Es responsabilidad de los estudiantes estar al tanto de todas las reglas y regulaciones para el comportamiento del estudiante y comportarse de acuerdo con ellos.
3. Los estudiantes tienen la responsabilidad de expresar sus ideas y opiniones de manera respetuosa para no ofender o calumniar a los demás.

4. Los estudiantes tienen la responsabilidad de ofrecer información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar y la protección de la propiedad de la escuela.
5. Los estudiantes tienen la responsabilidad de vestirse y arreglarse para cumplir con estándares justos de seguridad y salud y para no causar una interrupción sustancial en el proceso educativo.
6. Hasta que se exima, modifique o derogue una regla, los estudiantes son responsables de asumir que la regla está en pleno efecto.
7. Los estudiantes son responsables de ayudar al personal de la escuela a operar una escuela segura para todos los estudiantes matriculados en la escuela.
8. Es responsabilidad de los estudiantes conocer y cumplir con las leyes estatales y locales.
9. El uso de las instalaciones y equipos públicos con la atención adecuada es responsabilidad del estudiante.
10. Someter una excusa apropiada para la ausencia de la escuela es una responsabilidad del estudiante.
11. Los estudiantes son responsables de llegar a tiempo a todas las clases y otras funciones escolares.
12. Hacer todos los arreglos necesarios para recuperar el trabajo cuando está ausente de la escuela es una responsabilidad del estudiante.
13. Es responsabilidad del estudiante perseguir e intentar completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos por las autoridades estatales y locales.
14. Los estudiantes son responsables de evitar imprecisiones en los periódicos o publicaciones de los estudiantes y en el lenguaje obsceno o indecente.
15. Ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros estudiantes. Es responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de los maestros, administradores y todos los demás que participan en el proceso educativo.

EDUCACIÓN GRATUITA Y ASISTENCIA

Requerimiento Regulatorio:

- (a) Todas las personas que residan en este Estado Libre Asociado entre las edades de 6 y 21 años tienen derecho a una educación gratuita y completa en las escuelas públicas de la Commonwealth;
- (b) Los padres o tutores de todos los niños entre las edades de ocho y 17 años son requeridos por la ley de asistencia obligatoria para asegurar que sus hijos asistan a una institución educativa aprobada, a menos que sea legalmente excusado. No se les puede pedir a los estudiantes que no se hayan graduado que abandonen la escuela simplemente porque hayan cumplido los 17 años, si están cumpliendo con sus responsabilidades como estudiantes; Un estudiante no puede ser excluido de las escuelas públicas o de actividades extracurriculares porque:
 - (1) el estudiante está casado;
 - (2) la estudiante está embarazada;
 - (3) el estudiante tiene una discapacidad como se identifica en el Capítulo 15 (relacionado con estudiantes discapacitados protegidos);

(4) el alumno es un alumno elegible identificado en el Capítulo 14 (relacionado con servicios y programas de educación especial).

RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Requisito Reglamentario: las responsabilidades del estudiante incluyen:

- (a) Asistencia regular a la escuela, esfuerzo concienzudo en el trabajo del salón de clase y la tarea y el cumplimiento de las reglas y regulaciones de la escuela. Por encima de todo, los estudiantes son responsables de compartir con la administración y la facultad la responsabilidad de desarrollar un clima dentro de la escuela que sea propicio para un aprendizaje y una vida sanos;
- (b) Ningún estudiante tiene el derecho de interferir con la educación de sus compañeros estudiantes. Es responsabilidad de cada estudiante respetar los derechos de los maestros, estudiantes, administradores y todos los demás que están involucrados en el proceso educativo;
- (c) Los estudiantes deben expresar sus ideas y opiniones de manera respetuosa;
- (d) Es responsabilidad de los estudiantes cumplir con lo siguiente:
 - (1) Esté consciente de todas las reglas y regulaciones para el comportamiento del estudiante y guíese de acuerdo con ellas. Los estudiantes deben asumir que, hasta que se renuncie a una regla, se altere o se derogue por escrito, se aplicará.
 - (2) Información voluntaria en asuntos relacionados con la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar y la protección de la propiedad escolar.
 - (3) Vestirse y asearse para cumplir con los estándares de seguridad y salud, y no causar una interrupción sustancial en los procesos educativos.
 - (4) Ayudar al personal de la escuela a operar una escuela segura para los estudiantes matriculados allí.
 - (5) Cumplir con la Commonwealth y las leyes locales.
 - (6) Tenga el cuidado apropiado cuando use instalaciones y equipos públicos.
 - (7) Asistir a la escuela todos los días y llegar a tiempo a todas las clases y otras funciones escolares.
 - (8) Recuperar el trabajo cuando está ausente de la escuela.
 - (9) Perseguir e intentar completar satisfactoriamente los cursos de estudio prescritos por las autoridades escolares locales.
 - (10) Informar con precisión en los medios estudiantiles.
 - (11) No use lenguaje obsceno en los medios estudiantiles o en las instalaciones de la escuela.

REGLAS ESCOLARES

Requisito Reglamentario:

- (a) La mesa directiva tiene la autoridad de hacer razonable y reglas necesarias que rigen la conducta de los estudiantes en la escuela. El poder de reglamentación, sin embargo, no es ilimitado; debe operar dentro de las restricciones estatutarias y constitucionales. Una junta de gobierno tiene sólo aquellos poderes que están enumerados en los estatutos de la Comunidad, o que pueden ser razonablemente implícitos o necesarios para el funcionamiento ordenado de la escuela;
- (b) Los consejos de administración no pueden establecer reglas que sean arbitrarias, caprichosas, discriminatorias o que no estén sujetas a la autoridad de la

Asamblea General. Una regla generalmente se considera razonable si usa un medio racional para lograr algún propósito escolar legítimo;

(c) Cada mesa directiva deberá adoptar un código de conducta estudiantil que incluya políticas que rijan la disciplina del estudiante y una lista de los derechos y responsabilidades de los estudiantes como se describe en este capítulo. Este código de conducta será publicado y distribuido a los estudiantes y padres o tutores. Copias del código también estarán disponibles en cada biblioteca escolar.

DISCRIMINACIÓN

Requisito Reglamentario: de conformidad con la Ley de Relaciones Humanas de Pensilvania (43 PS §§ 951-963), no se puede negar a un alumno el acceso a una educación pública gratuita y completa, ni un alumno puede estar sujeto a medidas disciplinarias por motivos de raza, sexo, color, religión, orientación sexual, origen nacional o discapacidad. La Política del Distrito 103 también agrega identidad de género, expresión de género, ascendencia, estado civil y embarazo a la lista de grupos protegidos.

CASTIGO CORPORAL

Requisito Reglamentario:

- (a) El castigo corporal se define como castigar físicamente a un estudiante por una infracción de la disciplina política de. El uso del castigo corporal está prohibido;
- (b) Los maestros y las autoridades escolares pueden usar fuerza razonable bajo las siguientes circunstancias
 - (1) Para sofocar una perturbación.
 - (2) Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos.
 - (3) Con el propósito de defensa propia.
 - (4) Para la protección de personas o propiedad.

EXCLUSIÓN DE LA ESCUELA

Requisito Reglamentario:

- (a) La mesa directiva definirá y publicará los tipos de ofensas que llevarían a la exclusión de la escuela. Las exclusiones que afectan a ciertos estudiantes con discapacidades se regirán por la sección 14.143 (relacionada con las colocaciones disciplinarias) y 34 CFR 300.519-300.529[1] (relacionado con los procedimientos de disciplina);
- (b) La exclusión de la escuela puede tomar la forma de suspensión o expulsión;
 - (1) La suspensión es una exclusión de la escuela por un período de uno a 10 días consecutivos escolares.
 - (i) Las suspensiones pueden ser otorgadas por el director o la persona a cargo de la escuela pública.
 - (ii) Un estudiante no puede ser suspendido hasta que el alumno haya sido informado de los motivos de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder. Antes de la notificación de la suspensión prevista no tiene por qué darse cuando es evidente que la salud, la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar se ve amenazada.
 - (iii) Los padres o tutores y el superintendente del distrito serán

notificados inmediatamente por escrito cuando el alumno sea suspendido.

(iv) Cuando la suspensión exceda los tres días escolares, el estudiante y el padre tendrán la oportunidad de tener una audiencia informal consistente con los requisitos en § 12.8 (c) (relacionados con las audiencias).

(v) No se pueden hacer suspensiones para que se ejecuten consecutivamente más allá del 10 período de días escolares.

(vi) Los estudiantes tendrán la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras son disciplinados por la suspensión y se les permitirá completar estas tareas dentro de las pautas establecidas por la mesa directiva.

(2) La expulsión es la exclusión de la escuela por parte de la mesa directiva por un período que exceda los 10 días escolares y puede ser una expulsión permanente de las de la escuela listas. Las expulsiones requieren una audiencia formal previa bajo § 12.8.

(c) Durante el período anterior a la audiencia y la decisión de la mesa directiva en un caso de expulsión, el estudiante será colocado en su clase normal excepto según lo establecido en la subsección (d);

(d) Si se determina después de una audiencia informal que la presencia del estudiante en su clase normal, constituye una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los demás y no es posible celebrar una audiencia formal dentro del período de suspensión, el estudiante puede ser excluido de la escuela por más de 10 días escolares. Un estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días escolares sin una audiencia formal a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente. Cualquier estudiante así excluido deberá recibir educación alternativa, que puede incluir estudio en el hogar;

(e) Los estudiantes menores de 17 años todavía están sujetos a la obligatoria ley de asistencia escolar aunque expulsados y se les proporcionará una educación.

(1) La responsabilidad inicial de proporcionar la educación requerida corresponde a los padres o tutores del alumno, a través de la colocación en otra escuela, tutorial o estudio por correspondencia u otro programa educativo aprobado por el del distrito superintendente.

(2) Dentro de los 30 días de la acción de junta de gobierno, los padres o tutores deberán presentar al distrito escolar evidencia escrita de que la educación requerida se está brindando según se describe en el párrafo (1) o que no pueden hacerlo. Si los padres o tutores no pueden proporcionar la educación requerida, la entidad escolar deberá, dentro de los 10 días posteriores a la recepción de la notificación, prever la educación del alumno. Se proporcionará un estudiante con una discapacidad servicios educativos requeridos por la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (20 USCA §§ 1400-1482).

(3) Si el programa educativo aprobado no se cumple, la escuela la entidad puede tomar medidas de conformidad con 42 Pa.CS Capítulo 63 (relativas a la Ley de Menores) para garantizar que el niño reciba una educación adecuada. Véase § 12.1 (b) (relacionado con educación y asistencia gratuita).

EXCLUSIÓN DE LAS CLASES -SUSPENSIÓN EN LA ESCUELA

Requisito Reglamentario:

- (a) Un estudiante no puede recibir una suspensión dentro de la escuela a menos que el estudiante haya sido informado de los motivos de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder antes de que la suspensión entre en vigencia;
- (b) La comunicación a los padres o tutor deberá seguir a la suspensión acción tomada por la escuela;
- (c) Cuando la suspensión en la escuela excede los 10 días escolares consecutivos, una audiencia informal con el director se le ofrecerá al estudiante y al estudiante padre o tutor antes del día escolar 11 de acuerdo con los procedimientos en el § 12.8 (relacionado con las audiencias);
- (d) La entidad escolar del alumno tiene la responsabilidad de tomar medidas para la educación del estudiante durante el período de la suspensión dentro de la escuela.

Expectativas del Departamento: LEAs reflejarán los requisitos establecidos en la Sección 12.7 para las suspensiones dentro de la escuela en sus notificaciones anuales a los estudiantes y padres. Las políticas locales deben cumplir con los requisitos.

AUDIENCIAS

Requisito Regulatorio:

- (a) *General.* La educación es un derecho legal, y los estudiantes deberán pagar debido procesar si van a ser excluidos de la escuela. En un caso que involucra una posible expulsión, el estudiante tiene derecho a una audiencia formal;
- (b) *Audiencias formales.* Se requiere una audiencia formal en todas las acciones de expulsión. Esta audiencia puede celebrarse ante la mesa directiva o un comité autorizado de la junta o un examinador calificado de audiencia designado por la junta. Cuando un comité de la junta o un examinador de audiencia lleva a cabo la audiencia, una mayoría se requiere el voto de toda la junta directiva para expulsar a un estudiante. Los siguientes requisitos del debido proceso deberán observarse con respecto a la audiencia formal:
 - (1) La notificación de los cargos se enviará a los padres del estudiante o guardianes por correo certificado.
 - (2) Se deberá avisar al menos tres días de la hora y el lugar de la audiencia dado. Una copia de la política de expulsión, aviso que el abogado puede representar los procedimientos para el estudiante y la audiencia se incluirán con el aviso de audiencia. Un estudiante puede solicitar la reprogramación de la audiencia cuando el alumno demuestre buena causa para una extensión.
 - (3) La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o padre solicita una audiencia pública.
 - (4) El estudiante puede ser representado por un abogado, a expensas de los padres o tutores, y puede tener un padre o tutor que asista a la audiencia.
 - (5) El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos contra el estudiante, y copias de las declaraciones y declaraciones juradas de esos testigos.
 - (6) El estudiante tiene el derecho de solicitar que los testigos se presenten en persona y responder preguntas o ser interrogado.
 - (7) El estudiante tiene el derecho de testificar y presentar testigos por su propia cuenta favor.

- (8) Se debe mantener un registro escrito o de audio de la audiencia. El estudiante es derecho, a expensas del estudiante, a una copia. Se proporcionará una copia sin costo a un estudiante que es indigente
- (9) El procedimiento se llevará a cabo dentro de los 15 días escolares posteriores a la notificación de cargos, a menos que ambas partes lo acuerden mutuamente. Una audiencia puede ser demorado por cualquiera de las siguientes razones, en cuyo caso la audiencia será celebrada tan pronto como sea razonablemente posible:
- (i) Se necesitan informes de laboratorio de las agencias de aplicación de la ley.
 - (ii) Las evaluaciones u otros procedimientos judiciales o administrativos están pendientes debido a que un estudiante invoca sus derechos bajo las Personas con Discapacidad Ley de educación (20 USCA §§ 1400-1482).
 - (iii) En casos en tribunales juveniles o penales que involucren agresión sexual o lesiones corporales graves, la demora es necesaria debido a la condición o mejores intereses de la víctima
- (10) Se debe proporcionar un aviso de un derecho a apelar los resultados de la audiencia al estudiante con la decisión de expulsión.

(c) *Audiencias informales.* El objetivo de la audiencia informal es permitir que estudiante para reunirse con el oficial escolar apropiado para explicar las circunstancias rodeando el evento por el cual el estudiante está siendo suspendido o para mostrar por qué el estudiante no debe ser suspendido;

- (1) La audiencia informal se lleva a cabo para presentar toda la información relevante con respecto al evento por el cual el estudiante puede ser suspendido y para los estudiantes, sus padres o tutores y funcionarios de la escuela para discutir formas en que el futuro ofensas pueden ser evitadas
- (2) Se observarán los siguientes requisitos de debido proceso con respecto a audiencia informal:
 - (i) La notificación de los motivos de la suspensión deberá darse por escrito a la padres o tutores y al estudiante.
 - (ii) Deberá darse suficiente aviso de la hora y el lugar de la audiencia informal
 - (iii) Un estudiante tiene el derecho de interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia.
 - (iv) Un estudiante tiene el derecho de hablar y presentar testigos en su propio nombre.
 - (v) La entidad escolar deberá ofrecer realizar la audiencia informal dentro del primer cinco días de la suspensión.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

Requisito Reglamentario:

- (a) El derecho de los estudiantes de escuelas públicas a la libertad de expresión está garantizado por la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución de la Commonwealth;
- (b) Los estudiantes deben tener el derecho de expresarse a menos que la expresión sea materialmente interfiere sustancialmente con el proceso educativo, amenaza un

daño grave a la escuela o comunidad, alienta actividades ilegales o interfiere con los derechos de otra persona;

(c) Los estudiantes pueden usar publicaciones, volantes, anuncios, asambleas, reuniones grupales, botones, brazaletes y cualquier otro medio de comunicación común, siempre que el uso de las instalaciones de comunicaciones de las escuelas públicas se ajustarán a las normas de la autoridad a cargo de esas instalaciones:

(1) Los estudiantes tienen la responsabilidad de obedecer las leyes que rigen la difamación y la difamación y a estar al tanto del significado completo de su expresión.

(2) Los estudiantes tienen la responsabilidad de conocer los sentimientos y opiniones de otros y para darles a otros la oportunidad justa de expresar sus puntos de vista.

(d) Identificación del estudiante individual o al menos una persona responsable en un estudiante grupo puede ser requerido en materiales publicados o distribuidos;

(e) Los funcionarios escolares pueden requerir que los estudiantes presenten para aprobación previa una copia de los materiales

para ser exhibido, publicado o distribuido en la propiedad de la escuela;

(f) Los tableros de anuncios deben cumplir con lo siguiente:

(1) Las autoridades escolares pueden restringir el uso de ciertos tableros de anuncios.

(2) Se debe proporcionar espacio de tablón de anuncios para el uso de estudiantes y estudiantes organizaciones.

(3) Los funcionarios escolares pueden exigir que los avisos u otras comunicaciones sean oficialmente fechados antes de su publicación, y que los materiales se eliminen después de un tiempo prescrito razonable para asegurar acceso completo a los tableros de anuncios.

(g) Los periódicos y publicaciones escolares deben cumplir con lo siguiente:

(1) Los estudiantes tienen un derecho y son tan libres como editores de otros periódicos para informar el noticias y editorializar dentro de las disposiciones en los párrafos (4) y (5).

(2) Los funcionarios escolares supervisarán los periódicos estudiantiles publicados con equipo escolar, eliminar material obsceno o difamatorio y editar otro material eso causaría una interrupción o interferencia sustancial con las actividades escolares.

(3) Los funcionarios escolares no pueden censurar ni restringir el material simplemente porque es crítico de la escuela o su administración.

(4) Los procedimientos de aprobación previa con respecto a la copia para los periódicos escolares deben identificar a la persona a quien se va a enviar el material y establecer un limitación en el tiempo requerido para tomar una decisión. Si el tiempo prescrito para la aprobación transcurre sin una decisión, el material se considerará autorizado para la distribución.

(5) Los estudiantes que no son miembros del personal del periódico tendrán acceso a sus páginas. Criterios escritos para la presentación de material por parte de los miembros no del personal se desarrollará y distribuirá a todos los estudiantes.

(h) El uso de botones, insignias o brazaletes se permitirá como otro

forma de expresión dentro de las restricciones enumeradas en la subsección (c);

(1) Los funcionarios escolares pueden establecer la hora y el lugar de distribución de los materiales para que la distribución no interfiera material

o sustancialmente con el requisitos de disciplina apropiada en el funcionamiento de la escuela:

- (i) Un tiempo y lugar adecuados para la distribución es uno que daría el estudiantes la oportunidad de llegar a otros estudiantes.
- (ii) El lugar de la actividad puede restringirse para permitir el flujo normal de el tráfico dentro de la escuela y en las puertas exteriores.

SALUDO DE BANDERA Y JURAMENTO DE LEALTAD

Requisito Regulatorio: Es responsabilidad de cada ciudadano mostrar el debido respeto por su país y su bandera:

- (a) Los estudiantes pueden negarse a recitar el Juramento a la Bandera y pueden abstenerse de saludar a la Bandera sobre la base de creencias personales o convicciones religiosas.
- (b) Los estudiantes que elijan abstenerse de tal participación deberán respetar el derechos e intereses de los compañeros de clase que sí desean participar.

CABELLO Y EL VESTIDO

Requisito Reglamentario:

- (a) La mesa directiva puede establecer códigos de vestimenta o exigir que los estudiantes vistan uniformes escolares. Las políticas pueden aplicarse a edificios escolares individuales o a todos los edificios escolares;
- (b) Los estudiantes tienen el derecho de gobernar la longitud o el estilo de su cabello, incluyendo vello facial. Cualquier limitación de este derecho debe incluir evidencia de que la longitud o el estilo del cabello causa interrupción del proceso educativo o constituye un peligro para la salud o la seguridad. Cuando la longitud o el estilo del cabello presenta un riesgo para la salud o la seguridad, se deben usar algunos tipos de cobertura;
- (c) Se puede requerir que los estudiantes usen ciertos tipos de ropa mientras participan en clases de educación física, tiendas, actividades extracurriculares u otras situaciones en las que se requiere un atuendo especial para asegurar la salud o seguridad del estudiante;
- (d) Los estudiantes tienen la responsabilidad de mantenerse a sí mismos, su ropa y su cabello limpio. Los funcionarios escolares pueden imponer limitaciones a la participación del estudiante en el programa de instrucción regular cuando hay evidencia de que la falta de limpieza constituye un peligro para la salud.

COMUNICACIONES CONFIDENCIALES

Requisito Reglamentario:

- (a) Uso de las comunicaciones confidenciales de un alumno al personal de la escuela en procedimientos legales se rige por los estatutos y reglamentos apropiados para el procedimiento. Ver, por ejemplo, 42 Pa. CS § 5945 (relacionado con comunicaciones confidenciales al personal de la escuela);
- (b) La información recibida en confianza de un estudiante puede ser revelada al estudiante padres o tutores, el director u otra autoridad apropiada cuando la salud,

el bienestar o la seguridad del estudiante u otras personas está claramente en peligro.

BÚSQUEDAS

Requisito Reglamentario:

(a) La mesa directiva de cada entidad escolar deberá adoptar políticas y procedimientos razonables con respecto a las búsquedas de estudiantes. La agencia educativa local notificará a los estudiantes y sus padres o guardianes de las políticas y procedimientos con respecto a las búsquedas de los estudiantes;

(b) Se pueden usar materiales ilegales o prohibidos incautados durante la búsqueda de un estudiante como evidencia contra el estudiante en un procedimiento disciplinario escolar;

(c) Antes de la búsqueda de un casillero, los estudiantes serán notificados y se les dará una oportunidad de estar presente. Cuando las autoridades escolares tienen una sospecha razonable de que el casillero contiene materiales que representan una amenaza para la salud, el bienestar o la seguridad de los estudiantes en la escuela, se pueden registrar los casilleros de los estudiantes sin previo aviso.

II. REGLAMENTO DE LA POLÍTICA DE ASISTENCIA

Ser puntual y asistir a la escuela regularmente es una expectativa y una práctica necesaria como estudiante y un futuro ciudadano trabajador. Cada hábito en Leader In Me habla de la importancia de estar en tiempo, preparado y listo para el día escolar (de trabajo). A continuación están las expectativas basadas en el Código Escolar de PA, y la política del distrito.

1. Los siguientes días de ausencia se clasifican como "no acumulativos" y no están sujetos a las normas de la Política de Asistencia relacionadas con la sección del Código de Conducta del Estudiante del Marco para Ciudadanía:

- a. Enfermedad verificada por una nota del médico, incluido un estudiante despedido por personal designado del distrito durante el horario escolar por razones relacionadas con la salud.
- b. Obtener un servicio profesional de atención médica y / o terapia brindado por un médico con licencia.
- c. Muerte en la familia desde la fecha de fallecimiento hasta dos días después del funeral a menos que el director de la escuela o su representante autorice lo contrario. Se debe enviar una nota firmada por los padres dentro de los tres días posteriores al regreso del estudiante a la escuela. Se puede solicitar la documentación de respaldo.
- d. La observancia de una fiesta religiosa observada por un grupo religioso de buena fe, previa solicitud escrita de los padres.
- e. Actividades patrocinadas por la escuela, incluida la participación en un proyecto patrocinado por un 4-H a nivel estatal o del condado, FFA o grupo

combinado previa solicitud por escrito antes del evento. Se puede solicitar la documentación de respaldo del evento.

- f. Tres (3) visitas preuniversitarias aprobadas por la universidad y / o la institución postsecundaria por año escolar. El director del edificio tendrá la autoridad para rechazar la aprobación de dichas visitas cuando las ausencias relacionadas con dichas visitas sean excesivas o puedan tener un impacto negativo en el rendimiento académico del alumno.
- g. Suspensión de la escuela.
- h. Viajes educativos con aprobación previa y viajes con la escuela u otro no-cumulativo determinado por el director o la persona designada.
- i. Ausencias justificables que incluyen, entre otras, citas médicas o dentales, apariciones en el tribunal o emergencias familiares, carreteras infranqueables con documentación.

2. Los siguientes días de ausencias justificadas legales se clasifican como "acumulativas" y no están sujetas a las normas de la Política de Asistencia relacionadas con el Código de Conducta del Estudiante:

- a. Vacaciones familiares aprobadas previamente mientras la escuela está en sesión dentro de los límites establecidos por el Distrito:
 - i. Los estudiantes en el nivel primario tendrán permitido tomar cuatro (4) viajes educativos, hasta un máximo acumulado de quince (15) días escolares durante su permanencia en la escuela primaria. Los viajes educativos no pueden exceder cinco (5) días por año.
 - ii. Los estudiantes de escuela intermedia tendrán permitido tomar dos (2) viajes educativos, hasta un máximo acumulado de (10) días escolares durante su permanencia en el nivel de escuela intermedia. Los viajes educativos no pueden exceder cinco (5) días por año.
 - iii. Los estudiantes de escuela superior tendrán permitido tomar dos (2) viajes educativos, hasta un máximo acumulado de (10) días escolares durante su permanencia en el nivel de escuela secundaria. Los viajes educativos no pueden exceder cinco (5) días por año.
- b. Visitas a la universidad con aprobación previa más de tres días dentro de un año escolar.
- c. Emergencia familiar con nota de los padres.
- d. Caminos intransitables con nota de los padres.
- e. Cualquier otra ausencia por la cual se presente una excusa escrita de los padres dentro de los tres días posteriores a la vuelta del estudiante a la escuela hasta por diez (10) días. Se requerirá la documentación legal de la corte / de un médico en los días menos que sea autorizado por el Director o su designado.

3. Las siguientes ausencias acumuladas se clasifican como "injustificadas / ilegales" y están sujetas a las normas de la Política de Asistencia relacionadas con el Código de Conducta del Estudiante.

- a. Cualquier día de ausencia para el cual ni una nota escrita de un padre o un médico se presente dentro de los tres días escolares a partir de la fecha de regreso del estudiante de la ausencia.
- b. Cualquier día de ausencia no justificado por una nota del médico después de diez días de ausencia a menos que el director de la escuela o su designado lo autorice de otra manera.
- c. Ausentismo escolar que incluye cualquier ausencia ilegal por parte de estudiantes de dieciséis años o menos. También se clasifica como ausentismo injustificado cualquier ausencia injustificada por estudiantes de diecisiete años en adelante.
- d. Tres ausencias ilegales resultan en la recepción por parte de los padres de un aviso por escrito de violación de la Ley de Asistencia Obligatoria y puede resultar en una intervención adicional que también puede llevar a un procesamiento ante un juez del distrito de acuerdo con la Sección 1333 del Código Escolar de Pensilvania.
- e. Tarde / Salida temprana de la escuela por el padre / tutor puede considerarse ilegal e injustificada. Si un estudiante tiene un patrón de llegar tarde o salir de la escuela temprano (2 o más horas), el estudiante puede ser considerado ausente por la mitad del día. Los ½ días pueden usarse para acumular días completos de ausencia de la escuela cuando está afectando el progreso académico del alumno.
- f. Las ausencias ilegales y / o injustificadas pueden resultar en una calificación de "F", "N" o "Cero" por todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase que se haya perdido ese día.
- g. Las ausencias ilegales que alcanzan el nivel de ausentismo injustificado desencadenarán la implementación de política de asistencia 204, Procedimiento cuando el niño está ausente sin justificación. Escuelas investigará las ausencias y una **conferencia de asistencia del Estudiante Mejoras (SAIC) puede ser programado. Si se programa una SAIC, se completará un plan de Mejora de asistencia del Estudiante (SAIP).**

- 4. Tarde para la escuela o clase se categoriza como infracciones de asistencia de la sección del Código de Conducta del Estudiante del Marco para la Ciudadanía. La escuela también se puede categorizar como una infracción para los estudiantes que no son de edad obligatoria. Tardanza al primer bloque para la escuela superior será investigada y la escuela determinará si es tarde para ir a la escuela o tarde a la clase para los fines de la política
 - a. Atrasarse a la escuela debido a las citas con el médico, las comparecencias en la corte o los funerales no son infracciones cuando la Se envía una verificación por escrito apropiada dentro de los tres (3) días asignados. Se espera que los estudiantes estén presentes en la escuela después / antes de la cita cuando la ubicación de la cita es local y el médico puede permitir el regreso.

- b. Una referencia de disciplina administrativa puede ser actuada desde el comienzo con la tercera ocurrencia de tardanza injustificada a la clase para estudiantes de 17 años o más.
 - c. La administración determinará si los estudiantes que hayan alcanzado la categoría de 3-5 sesiones de detención en el sexto escalón por retrasos en la escuela tendrán cualquier otra ocurrencia considerada como un acto de absentismo escolar. Si se determina que es un acto de absentismo escolar, se promulgará la Política de asistencia y se programará una **Conferencia de mejora de la asistencia del alumno (SAIC). Un Plan de Mejora de la Asistencia Estudiantil (SAIP)** se completará en la Conferencia. **Cualquier llegada con dos horas de retraso o partida dos horas antes puede considerarse medio día de clases. Y si se determina un patrón, se promulgarán las medidas disciplinarias o los requisitos de la Política de asistencia.**
 - d. Para los estudiantes de 17 años o mayores que no denuncien por razones injustificadas a la detención asignada administrativamente por infracciones tardías a la clase, se convertirá en una infracción.
 - e. Se puede imponer una modificación de horario en casos donde las infracciones de asistencia afectan principalmente un curso particular de estudio. Los estudiantes retirados de los cursos no son elegibles para obtener créditos para dichos cursos durante el semestre actual. Tales intervenciones se determinarán en un SAIC y se convertirán en parte del SAIP.
 - f. La suspensión dentro de la escuela con un maestro certificado se puede emitir para estudiantes de cualquier edad.
 - g. Los estudiantes de edad obligatoria no pueden ser rastreados hasta la expulsión debido a la asistencia; Sin embargo, si se determina que otros comportamientos son la causa, se pueden usar otras formas de consecuencias (como suspensiones fuera de la escuela).
5. La ausencia de clase injustificada (corte de clase) se clasifica como una infracción de Nivel II de la sección del Código de Conducta del Estudiante del Marco para la Ciudadanía.
- a. La ausencia de clase injustificada incluye cualquier clase perdida sin autorización durante el 50% o más del tiempo de clase programado.
 - b. Para los estudiantes que tienen 17 años o más, y después de consultar con la administración, una ausencia injustificada en clase puede resultar en una calificación de "F", "N" o "cero" para todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase perdido.
 - c. Se puede imponer una modificación de horario en casos donde las infracciones de asistencia afectan principalmente un curso particular

de estudio. Los estudiantes retirados de los cursos no son elegibles para obtener créditos para dichos cursos durante el semestre actual. Esto podría afectar la graduación.

6. La ausencia injustificada se clasifica como una violación de la Ley de Asistencia Obligatoria del Código Escolar de Pensilvania y está sujeta a los procedimientos descritos en la Política de Asistencia y los Procedimientos Administrativos de BASD. Cualquier estudiante de 5 a 7 años que haya comenzado la escuela está sujeto a esta sección.
 - a. Los estudiantes habitualmente ausentes pueden ser asignados a suspensión en la escuela, detención de sábado o año escolar prolongado después de que se haya completado un SAIC y un SAIP y no haya tenido éxito.
 - b. Para los estudiantes de edad obligatoria, previa consulta con la administración y después de los pasos requeridos por la Ley de Asistencia Obligatoria del Código Escolar de Pensilvania y la Política de Asistencia del Distrito, una ausencia de clase injustificada puede resultar en una calificación de "F", "N", o "cero" para todas las responsabilidades escolares y el trabajo de clase perdido.
 - c. Se puede autorizar un cambio de horario como parte del SAIP creado durante el SAIC.
7. Viajar a un área no autorizada se clasifica como una infracción de Nivel III del Código de Conducta Estudiantil e incluye a los estudiantes que abandonan los terrenos de la escuela o que viajan a un área no supervisada o restringida dentro del edificio sin autorización.
8. La discreción administrativa se puede emplear en la aplicación de todas las reglamentaciones en esta sección siempre que cumpla con la Política de Asistencia 204 y la Ley de Asistencia Obligatoria de la Autoridad Palestina.

CLASIFICACIONES DE LA MALA CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem (BASD) entiende que los estudiantes y las familias tienen varias experiencias que influyen en sus pensamientos y acciones. Las experiencias traumáticas pueden influir en cómo los estudiantes responden a los demás y su entorno. El Distrito reconoce esto y es sensible al hecho de que el comportamiento se aprende. El BASD se compromete a enseñar las habilidades necesarias para el comportamiento apropiado. El Distrito apoyará a los estudiantes a través de sus años de desarrollo con nosotros usando nuestro Marco para la Ciudadanía; y como parte de un entorno educativo, se modelará, enseñará y se espera un comportamiento apropiado.

Nuestro Marco Estudiantil para la Ciudadanía protegerá el derecho de todos los estudiantes a recibir la mejor educación posible en un ambiente de aprendizaje seguro, orientado al trauma, culturalmente receptivo y apropiado para el desarrollo. Ciertos

tipos de comportamiento no son esperados. Con el fin de apoyar a nuestros estudiantes, los comportamientos inapropiados se clasificarán en cuatro (4) niveles según el lugar de ocurrencia, la frecuencia de ocurrencia y el efecto perturbador sobre la seguridad y el orden del entorno de aprendizaje.

INFRACCIONES DE NIVEL I

Las infracciones de nivel I incluyen comportamientos que interrumpen el entorno de aprendizaje y ocurren dentro del aula.

1. Cada maestro de aula o equipo de maestros proporcionará o involucrará a los estudiantes en el desarrollo de un Plan de gestión de clase (CMP). El plan incluirá una lista o descripción de los comportamientos esperados de los estudiantes y / o no negociables. Se usarán técnicas y estrategias de nuestro Marco para la ciudadanía (LIM, RP y PBIS). El comportamiento discutido en el CMP será discutido y modelado por adultos. Se espera que el alumno se comporte de la manera apropiada descrita en el Plan de gestión de clase. Los padres y tutores serán informados de los Planes.
 - a. Consecuencias implementadas por el maestro en el Plan de Gestión de clases pueden incluir, pero no están limitados a:
 - Conferencia con el estudiante, de padres
 - de conferencias con el personal de orientación
 - detenciones de estudiantes
 - contrato de estudiante
 - modificado la programación de instrucción
 - asignaciones especialmente diseñados
 - negación de la clase privilegios
 - b. Este plan de gestión de clase será revisado por adelantado y avalado por un administrador del edificio.
 - c. Todos los estudiantes de educación especial que presenten problemas de comportamiento que violen aspectos del Código de Conducta Estudiantil tendrán una revisión de su Plan Educativo Individualizado (IEP) que incluirá un Plan de Manejo de Conducta preparado por el personal del distrito con la participación y el acuerdo del padre o tutor . Los estudiantes de educación especial identificados como gravemente perturbados emocionalmente deben tener un IEP que incluya un plan de gestión del comportamiento. Este plan se desarrolla en la conferencia inicial y se revisa según sea necesario.
2. Los alumnos que violen los reglamentos del salón de clase serán tratados primero por el maestro del salón de clases de acuerdo con el Plan de manejo de clase o el Plan de manejo del comportamiento incorporado en su Plan educativo individualizado.
3. Los estudiantes serán referidos a un administrador cuando, a pesar de los esfuerzos del maestro para cambiar el comportamiento del estudiante, el

estudiante continúa demostrando un patrón de mala conducta, rechazando o descuidando seguir las instrucciones del maestro.

INFRACCIONES DE NIVEL II

Las infracciones de nivel II incluyen comportamientos prohibidos durante la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad escolar, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela por el transporte del distrito.

Cada escuela puede definir tipos adicionales de mala conducta del estudiante para ser incluidas como infracciones de Nivel II y las consecuencias de esas infracciones.

1. La mala conducta que cumpla con la definición de una infracción de Nivel II puede ser referida a un administrador para la acción apropiada dentro de las pautas establecidas por la administración del edificio.
2. La mala conducta continua en la clase también se clasifica como una infracción de Nivel II y se puede remitir a un administrador después de que el maestro haya completado las intervenciones de Nivel I descritas en el Plan de Gestión de Clase del maestro.
3. Las violaciones de las normas de vestimenta de los estudiantes se clasifican como infracciones de Nivel II. Se requieren regulaciones de vestimenta estudiantil para garantizar la seguridad o para evitar la interrupción del proceso educativo. La vestimenta de los estudiantes debe cumplir con los estándares que muestran respeto por uno mismo y por la comunidad escolar en general.
 - a. Los estudiantes no deben usar ni exhibir ropa, símbolos, alfileres u otra parafernalia (1) que anuncie alcohol, tabaco y otras sustancias controladas; (2) mostrar palabras o imágenes inapropiadas; (3) despectivo a cualquier grupo étnico; o (4) que puede causar interrupción a cualquier escuela, clase o actividad.
 - b. No se les permite a los estudiantes usar ropa reveladora que ofenda el sentido de la decencia común, según lo juzguen los encargados de proporcionar un entorno escolar positivo. La ropa reveladora incluye, pero no se limita a, ropa que revela el torso, blusas estilo haltera, blusas o camisas transparentes, pantalones cortos y pantalones cortos de corte.
 - c. El uso de gorras, sombreros, chaquetas, abrigos y otras prendas de vestir está prohibido dentro del edificio escolar a menos que lo autorice un administrador. Todos los artículos de ropa deben almacenarse en casilleros o áreas designadas durante el día escolar.
 - d. Zapatos, zapatillas de deporte u otro calzado apropiado deben usarse en la escuela todo el tiempo, a menos que una autoridad adulta especifique lo contrario.

- e. Los estudiantes no deben usar ninguna prenda de vestir o accesorios de vestir que, a juicio de un administrador, representen un riesgo de seguridad o un peligro para la propiedad de la escuela.
 - f. Los estudiantes serán informados de cualquier regulación de vestimenta especial que exista en programas o actividades escolares especializadas y se espera que cumplan con dichas reglamentaciones.
4. La posesión, el mobiliario o la venta de artículos y materiales no autorizados en la propiedad de la escuela se clasifica como una infracción de Nivel II.
- a. Dichos artículos incluyen, pero no se limitan a, dispositivos electrónicos, de entretenimiento y de comunicación.
 - b. Todos estos artículos serán confiscados, enviados a un administrador y devueltos solo a un padre o tutor.
 - c. Todos los teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación deben estar desactivados y deben almacenarse en casilleros u otras áreas diseñadas administrativamente durante el día escolar regular. Los estudiantes tienen prohibido recibir y / o transmitir mensajes de voz o mensajes de texto, así como activar cualquier otra función del dispositivo de comunicación, excepto en circunstancias únicas con la aprobación previa de un administrador. El distrito escolar no asume ninguna responsabilidad por teléfonos celulares o dispositivos de comunicación perdidos o robados.
5. Los estudiantes que violen las pautas de la Política de Transporte del Distrito se abordarán adecuadamente dentro de la categoría de Nivel II o III del Código de Conducta del Estudiante. (Ver Apéndice, p. 40)
6. Desafío es una infracción de Nivel III. El desafío se define como la falla intencional o la negativa a seguir instrucciones o instrucciones de una autoridad adulta en la propiedad de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela.
7. Los estudiantes que excedan la categoría de 3-5 sesiones de detención por una infracción de Nivel II tendrán incidentes posteriores de la misma infracción categorizados como insubordinación, una infracción de Nivel III.
8. Después de que un estudiante haya cometido cinco incidentes de cualquier combinación de infracciones de Nivel II, cualquier infracción adicional de Nivel II puede ser considerada como insubordinación por parte del administrador del edificio.
9. Se le puede otorgar a un estudiante una categoría adicional de infracción de Nivel II si han transcurrido veinte (20) días desde su última infracción.

10. No se le permitirá a ningún estudiante exceder ocho (8) infracciones de Nivel II. Todas las infracciones subsecuentes se categorizarán como insubordinación.

INFRACCIONES DE NIVEL III

Infracciones de nivel III incluyen comportamientos prohibidos durante la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad escolar, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela por el transporte del distrito.

Las infracciones y las consecuencias del Nivel III serán constantes en todo el Distrito Escolar del Área de Bethlehem. Todas las infracciones de Nivel III deben remitirse a un administrador lo más rápido posible.

Las infracciones de nivel III también se aplican al *uso inaceptable de computadoras así como a las infracciones de actividad de la red*. La violación de la Política de uso de la Computadora, la Red y el Internet se tomará debidamente en cuenta dentro de las infracciones de Nivel III incluidas en el Código de Conducta del Estudiante. (Para obtener más detalles, consulte la del Distrito sobre *Política Computadoras, Redes y Uso de Internet* incluida en el Apéndice, página 34)

1. Las infracciones de Nivel III incluyen, pero no se limitan a, los siguientes tipos de comportamiento:
 - a. **Activación de las alarmas falsas de incendios**
Además de la sanción escolar impuesta, los estudiantes también pueden ser procesados bajo la Sección 4905 del Código Penal de Pensilvania, que incluye una pena de hasta cinco años de prisión.
 - b. **Destrucción de propiedad escolar y / o personal**
Comportamiento intencional que daña / destruye propiedad que pertenece al distrito escolar o a cualquier estudiante, empleado, representante o visitante del distrito escolar. Cuando se determina que los estudiantes son responsables de la destrucción de la propiedad escolar o personal, el costo total de materiales y mano de obra para reparar o reemplazar la propiedad dañada será responsabilidad del estudiante que causa el daño/destrucción.
 - c. **Falta de respeto**
Comportamiento voluntario que sin una causa razonable está diseñado para disminuir la reputación, el honor o la opinión pública de cualquier individuo. Cualquier uso de lenguaje obsceno y / o obscenidad dirigido específicamente a un empleado del distrito escolar se categorizará como falta de respeto.
 - d. **Drogas / Alcohol**
 - (1) El uso, posesión, transmisión o intento transmisión, o estar bajo la influencia de drogas o alcohol o sustancias supuestamente drogas o alcohol.
 - (2) En Además de la multa escolar impuesta, el estudiante será referido a las autoridades locales o estatales adecuadas si el

comportamiento del estudiante viola las leyes de la Mancomunidad de Pennsylvania. La venta, distribución o intento de venta o distribución de drogas o alcohol o sustancias que supuestamente son drogas o alcohol se clasificarán como una infracción de Nivel IV. Los infractores estarán sujetos a una audiencia formal de expulsión ante la Junta de Directores Escolares.

- (3) Los estudiantes serán referidos al Equipo de Asistencia Estudiantil y se les podrá solicitar que obtengan tratamiento de las instalaciones médicas o de salud apropiadas antes de recibir permiso para volver a ingresar a la escuela.
- (4) Se confiscarán los productos de drogas y / o alcohol encontrados en la propiedad de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela.
- (5) El uso de perros detectores de drogas puede ayudar a las autoridades escolares a localizar sustancias ilegales de acuerdo con la Política de Búsqueda de Casilleros del Distrito (ver Apéndice).

e. **En peligro**

Comportamiento indebido e intencional que puede causar lesiones o daños a otra persona o crear un entorno en el que es probable que se produzcan lesiones o daños. Si se produce una lesión o daño a un individuo, el comportamiento será considerado como un ataque.

f. **Extorsión**

Comportamiento voluntario que hace que cualquier individuo renuncie a una posesión personal o derecho individual como resultado de una amenaza o temor a la violencia o lesiones personales.

g. **Fraude / engaño**

Tergiversación de la verdad que incluye la finalización engañosa de las responsabilidades escolares.

h. **Insubordinación**

Actos de desafío o conducta repetidos como se establece en II.C.7 o II.C.8.

i. **Asalto físico**

Cualquier comportamiento que cause daño físico o lesión a otra persona, excepto en casos de defensa propia. Además de la multa escolar impuesta. El estudiante puede ser responsable del pago de daños y perjuicios, así como de la derivación a las autoridades civiles. En el caso de daño o lesión física grave, tal como, pero no limitado a, huesos rotos, posibles lesiones internas, laceraciones y hemorragias graves, o pérdida de la conciencia, el comportamiento constituirá una infracción de Nivel IV, el estudiante puede ser suspendido por 10 días y recomendado para expulsión.

j. **Blasfemia / Obscenidad**

Cualquier comportamiento que presente visual y / o verbalmente ideas que son consideradas ofensivas y / o inapropiadas para mantener un ambiente escolar efectivo.

k. **Robo / Hurto**

La toma de propiedad perteneciente al distrito escolar o cualquier empleado, estudiante, representante o visitante del distrito escolar sin permiso. Además de la multa escolar impuesta, el estudiante será responsable de la restitución y puede ser referido a las autoridades civiles. Además, el robo de propiedad / equipo del distrito puede ser referido inmediatamente por el director del edificio al Superintendente de Escuelas para su consideración como una ofensa de Nivel IV y una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.

l. **Amenazas / Acoso / Intimidación**

- (1) Comportamiento intencional que resulta en problemas, preocupaciones o tormento a otra persona sin ningún propósito beneficioso. Esto incluye, pero no se limita a las expresiones de una intención, real o intentos, dañar o dañar a un individuo o su propiedad.
- (2) Dependiendo de la naturaleza real o aparente y la intención de la amenaza, la secuencia de acción disciplinaria puede modificarse para proteger la salud, la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar. La modificación puede incluir medidas disciplinarias que pueden incluir la expulsión de la escuela.
- (3) Los estudiantes que expresen, de cualquier manera, cualquier declaración que indique un intento planificado de lesionar o dañar a otra persona, después de consultar con el Director de Operaciones o el Director de Servicios Estudiantiles, serán referidos a las autoridades estatales o locales apropiadas si el comportamiento del estudiante parece violar las leyes locales, estatales o federales.
- (4) Los estudiantes que amenacen con dañar o lastimar a otros pueden estar sujetos a un registro de su persona, sus pertenencias personales o vehículos, así como los casilleros provistos por el distrito.
- (5) Incidentes de hostigamiento / acoso escolar según lo define la Política de acoso e intimidación del distrito resultarán en consecuencias que se determinan apropiadas dentro de las pautas del Código de Conducta del Estudiante definidas por el administrador.

m. **Tabaco**

- (1) El uso, posesión, venta o distribución de productos de tabaco o ayudar en el uso, posesión, venta o distribución de productos de tabaco en la

propiedad de la escuela o durante actividades patrocinadas por la escuela.

- (2) Además de la multa escolar impuesta, se confiscarán todos los productos de tabaco que se encuentren en la propiedad de la escuela o durante las actividades patrocinadas por la escuela en posesión de los estudiantes.
- (3) Los estudiantes que violen la prohibición también recibirán una citación por parte de un administrador escolar y estarán sujetos a una multa de \$ 50 y costas judiciales por parte de un juez del distrito de acuerdo con la ley estatal.

- n. **Infracción de la política de uso de computadoras, redes e Internet**
Infracción de la computadora, la red y el Internet. La infracción de la computadora, la red y el Internet No. 815 se aplicará de manera apropiada como infracciones de nivel III. La Guía de uso de tecnología para estudiantes se encuentra en el Apéndice de este documento.

2. Infracciones de nivel III que causen lesiones personales graves a cualquier persona o daño sustancial a la propiedad, o que de otra manera resulten en daño real significativo a la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar pueden constituir una infracción de Nivel IV y pueden ser referidas inmediatamente por el director de la escuela al Superintendente de Escuelas para la consideración de la referencia para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
3. Ofensores habituales de infracciones de Nivel III serán referidos a la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem para una audiencia de expulsión. Los ofensores habituales se definirán como:
 - a. Los estudiantes que han excedido la categoría de 5-10 días de suspensión durante el año escolar actual por una infracción específica de Nivel III.
 - b. Los estudiantes que hayan excedido cinco (5) suspensiones por separado durante el año escolar actual por cualquier combinación de infracciones de Nivel III.

INFRACCIONES DE NIVEL IV

Las infracciones de nivel IV incluyen comportamientos prohibidos durante la escuela, durante actividades patrocinadas por la escuela dentro y fuera de la propiedad escolar, y mientras los estudiantes viajan hacia y desde la escuela por el transporte del distrito. Las infracciones de nivel IV también incluyen comportamientos que representan un peligro inmediato para la seguridad y el bienestar de la comunidad escolar total.

1. Los estudiantes citados por infracciones de Nivel IV serán suspendidos de la escuela por diez (10) días escolares y referidos por el director de la escuela al Superintendente de las escuelas para una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
2. Infracciones de nivel IV incluyen pero no se limitan a los siguientes tipos de comportamiento:
 - a. Posesión de un arma como se define en la Sección 1317.2 del Código de Escuelas Públicas, que incluye, entre otros, armas de fuego, explosivos, cuchillos o instrumentos de corte no autorizados; o la posesión de una réplica de un arma y / o se parecen objetos.
 - (1) A menos que se recomiende lo contrario por el Superintendente de Escuelas, cualquier estudiante que se encuentre en violación de una infracción de Nivel IV como se define en la Sección 1317.2 del Código de Escuelas Públicas será expulsado del Distrito por no menos de un año.
 - (2) La Junta de Directores Escolares debe aprobar cualquier recomendación del Superintendente de Escuelas para una expulsión de menos de un año por una infracción de Nivel IV que involucre un arma como se define en la Sección 1317.2 del Código de Escuelas Públicas. La Junta de Directores Escolares puede decretar la expulsión de cualquier término de un año a una expulsión permanente.
 - b. Asalto a un empleado del distrito.
 - c. Ofensores habituales de las regulaciones del Distrito
 - (1) Exceder el nivel de consecuencia de suspensión de 5-10 días durante el año escolar actual por una infracción específica de Nivel III.
 - (2) Superación de cinco (5) suspensiones por separado durante el año escolar actual por cualquier combinación de infracciones.
 - d. Cualquier ofensa de naturaleza tan grave, según lo determine la administración, que la expulsión de un estudiante está justificada.
 - e. Las infracciones que resulten en lesiones personales graves a cualquier persona o daño sustancial a la propiedad, o que de otro modo resulten en daño real a la salud, seguridad o bienestar de la comunidad escolar pueden ser referidas inmediatamente por el director de la escuela al Superintendente para consideración de referencia para una audiencia de expulsión ante la Junta de

Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem. Además, cualquier ofensa criminal que sustancialmente interfiera o afecte negativamente la salud, seguridad y / o bienestar de la comunidad escolar puede resultar en una audiencia de expulsión.

POLÍTICA DE ACTIVIDAD DE PANDILLAS 218.3 - LINEAMIENTOS

Los estudiantes deben asociarse con compañeros que adoptan comportamientos seguros, respetuosos y responsables. Los estudiantes no deben participar en actividades de pandillas. Las pandillas se definen como tres o más individuos con un interés, vínculo o actividad común que están asociados con actividades delictivas o cuyo propósito incluye la comisión de actos ilegales y que se refieren a sí mismos por un nombre o designación de grupo. Esta definición también incluirá lo que comúnmente se conoce como grupo de odio.

Las siguientes pautas se consideran estrechamente relacionadas con la actividad de pandillas y están prohibidas:

1. Usar, poseer, usar, distribuir, exhibir o vender ropa, joyas, emblemas, insignias, símbolos, letreros, tatuajes, manera de asear u otro artículo que indica o implica membresía o afiliación con cualquier pandilla y / o representante de cualquier pandilla.
2. La comisión de cualquier acto u omisión, o el uso de cualquier discurso, ya sea verbal o no verbal (gestos, apretones de mano, etc.), que indica o implica membresía o afiliación con cualquier pandilla, y / o es representante de cualquier pandilla.
3. El uso de cualquier discurso, o la comisión de cualquier acto u omisión en beneficio del interés de cualquier pandilla o actividad de pandillas, incluyendo, pero no limitado a:
 - a. Solicitar a otros para ser miembro de cualquier pandilla.
 - b. Solicitar a cualquier persona que pague por protección o intimidar o amenazar, hostigar o acosar a otra persona.
 - c. Cometer cualquier acto ilegal o violación de las políticas del distrito escolar.
 - d. Incitar a otra persona a actuar con violencia física sobre cualquier otra persona o causar daño a la propiedad.
 - e. Pintar, escribir o inscribir grafiti, mensajes, insignias o carteles relacionados con pandillas en la propiedad de la escuela.

El Administrador debe asignar las consecuencias de la actividad de las pandillas después de evaluar si algún acto o comportamiento está relacionado con pandillas. Las consecuencias pueden variar desde infracciones de nivel II a nivel IV. Además, los estudiantes pueden ser referidos inmediatamente por el director de la escuela al Superintendente de Escuelas para

la consideración de una audiencia de expulsión ante la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.

SECUENCIA DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

A. DIRECTRICES

La Secuencia de Acción Disciplinaria puede ser utilizada por la Administración para realizar un seguimiento de las infracciones y sirve únicamente como referencia. De ninguna manera representa una secuencia lineal de consecuencias y se modificará si, a juicio de un administrador, acciones alternativas o adicionales servirán al mejor interés del estudiante y / o entorno escolar.

Todas las disposiciones del Código de Conducta Estudiantil se interpretarán y aplicarán de acuerdo con todas las leyes estatales y federales relacionadas con los estudiantes con discapacidades.

B. IMPLEMENTACIÓN

Al implementar la parte del Código de Conducta del Marco para la Ciudadanía, y al usar la Secuencia de Acción Disciplinaria para rastrear las infracciones / consecuencias, se seguirán las siguientes pautas:

1. Las infracciones del Código se enumeran en la columna de la izquierda lado de la tabla.
2. Los números a través de cada infracción representan ocurrencias de la misma infracción. Por ejemplo, el número "1" indica la primera ofensa, el número "2" indica la segunda ofensa, etc.
3. La consecuencia de cada ofensa se enumera directamente arriba del número de cada ocurrencia como un rango de detenciones o suspensiones.
4. Sesión de detención estudiantil:
 - a. Los estudiantes asignaron una sesión de Se requerirá que la (s) detención (es) se reporten a un lugar designado a las horas especificadas por el administrador del edificio. Se espera que los estudiantes usen el tiempo de detención para estudiar, completar tareas o leer materiales relacionados con el currículo.
 - b. A menos que un administrador autorice lo contrario, el cumplimiento de la detención asignada administrativamente tendrá prioridad sobre todas las demás actividades o eventos escolares.
5. Suspensión de la escuela:

- a. Los estudiantes suspendidos de la escuela serán eliminados del programa de instrucción programado regularmente.
- b. La suspensión es la exclusión de la escuela por un período de uno a diez días escolares consecutivos. Los estudiantes suspendidos serán removidos del programa escolar regular y asignados a un lugar designado en la escuela, o asignados a un lugar designado fuera de la escuela durante el término de la suspensión, esto puede incluir el hogar de los estudiantes para una suspensión fuera de la escuela.
- c. La suspensión puede ser emitida por el director o la persona designada a cargo de la escuela.
- d. Ningún estudiante será suspendido hasta que el estudiante haya sido informado de los motivos de la suspensión y se le haya dado la oportunidad de responder.
- e. No es necesario dar aviso previo de la suspensión prevista cuando esté claro que la salud, la seguridad o el bienestar de la comunidad escolar están amenazados.
- f. Después de avisar al alumno de la suspensión prevista, la escuela intentará inmediatamente contactar al padre / tutor para notificar a los padres sobre la suspensión, su causa, su duración, las restricciones esperadas para el alumno durante la suspensión y una confirmación por escrito. será enviado por correo a la casa.
- g. En aquellos casos en que no se pueda contactar a los padres, se deben hacer todos los esfuerzos posibles para mantener al niño en la escuela hasta el final del día escolar, a menos que la naturaleza de la ofensa sea tan grave que sean necesarios otros arreglos. Se le proporcionará un aviso por escrito al estudiante. Se espera que el estudiante entregue el aviso por escrito a los padres. La notificación por escrito también se enviará por correo a los padres.
- h. Cuando un estudiante es suspendido, el estudiante y el padre / tutor deberán asistir a una audiencia informal. El objetivo de la audiencia informal es permitir que el alumno se reúna con el funcionario escolar apropiado para explicar las circunstancias que rodearon el incidente por el cual se suspende al alumno para que el padre o el alumno demuestren por qué no se debe suspender al alumno. La audiencia informal está destinada a alentar a los padres o tutores del alumno a reunirse con el administrador para analizar las formas en que las ofensas futuras pueden evitarse. La audiencia informal incluye los siguientes requisitos de debido proceso:
 - (1) La notificación de los motivos de la suspensión debe darse por escrito a los padres o tutores y al estudiante.
 - (2) Se debe dar suficiente aviso de la hora y el lugar de la audiencia informal.

- (3) Un estudiante tiene el derecho de interrogar a cualquier testigo presente en la audiencia.
- (4) Un estudiante tiene el derecho de hablar y presentar testigos en su propio nombre.
- (5) El distrito ofrecerá llevar a cabo la audiencia informal dentro de los primeros cinco días de la suspensión.

i. No se pueden hacer suspensiones para que se ejecuten consecutivamente más allá del período de diez días escolares.

j. Los estudiantes tendrán la responsabilidad de recuperar los exámenes y el trabajo perdido mientras son disciplinados por la suspensión y se les permitirá completar estas tareas dentro de las pautas establecidas por cada escuela.

k. La suspensión de la escuela de estudiantes excepcionales estará de acuerdo con los requisitos del debido proceso según lo definen las reglamentaciones estatales.

6. Expulsión de la escuela

- a. La expulsión es la remoción de un estudiante del programa escolar regular por un período de tiempo que excede los diez días escolares hasta, e incluyendo, la separación permanente de la escuela.
- b. A menos que un acuerdo por escrito ("Exención de audiencia y estipulación de expulsión") sea respaldado por el Distrito, los padres / tutores y el estudiante, las expulsiones requieren una audiencia formal previa. La audiencia puede celebrarse ante la Junta de Directores Escolares, un comité debidamente autorizado de la Junta o un examinador de audiencia calificado designado por la Junta Escolar entera. La audiencia formal incluye los siguientes requisitos de debido proceso:
 - (1) Notificación de los cargos se enviará a los padres del estudiante o tutor (s) por correo certificado.
 - (2) Debe darse suficiente aviso de la hora y el lugar de la audiencia.
 - (3) La audiencia se llevará a cabo en privado a menos que el estudiante o padre / tutor solicite una audiencia pública.
 - (4) El estudiante tiene el derecho de ser representado por un abogado.
 - (5) El estudiante tiene derecho a que se le presenten los nombres de los testigos en contra del estudiante, y copias de las declaraciones y declaraciones juradas de esos testigos.

- (6) El estudiante tiene el derecho de solicitar que dichos testigos se presenten en persona y respondan preguntas o sean interrogados.
 - (7) El estudiante tiene el derecho de testificar y presentar testigos en su propio nombre.
 - (8) Se debe mantener un registro de la audiencia, ya sea por un taquígrafo o por una grabadora. El estudiante tiene derecho, a expensas del estudiante, a una copia de la transcripción o cinta de audio. Sin embargo, se proporcionará una copia sin costo a un estudiante que es indigente.
 - (9) La audiencia debe celebrarse en el tiempo requerido por la ley.
- c. Durante el período anterior a la audiencia y antes de una decisión de la Junta, el estudiante será colocado en su clase normal a menos que se determine, después de una audiencia informal, que la presencia del estudiante en su clase normal constituiría una amenaza para la salud , seguridad o bienestar de los demás. El estudiante no puede ser excluido de la escuela por más de 15 días escolares sin una audiencia formal, a menos que las partes lo acuerden mutuamente. Cualquier estudiante así excluido deberá recibir educación alternativa, que puede incluir estudio en el hogar.
- d. Cuando un estudiante no está de acuerdo con los resultados de una audiencia, se puede presentar una apelación al Tribunal de Súplicas Comunes.
- e. Los estudiantes que han sido expulsados que tienen menos de 17 años de edad todavía están sujetos a la ley de asistencia escolar obligatoria, y se les debe proporcionar una educación.
- (1) La responsabilidad inicial de proporcionar la educación requerida recae en los padres o tutores del estudiante, a través de la colocación en otra escuela, a través de un tutorial o estudio por correspondencia, o a través de otro programa educativo aprobado por el Superintendente de Escuelas.
 - (2) Si el padre (s) o tutor (es) no pueden proporcionar la requerida educación, deben, dentro de los 30 días, presentar al distrito escolar la evidencia escrita que así lo establezca. El distrito tiene la responsabilidad de hacer alguna provisión para la educación del estudiante. Si transcurren 30 días sin que el distrito reciba evidencia satisfactoria de que se le está entregando la educación requerida al estudiante, debe comunicarse nuevamente con el padre / tutor y dependiendo de la provisión de dicha educación por parte de los padres o tutores, el Distrito debe hacer alguna provisión para el estudiante. educación.

- (3) Los estudiantes expulsados asignados al programa alternativo del Distrito deberán cumplir con todos los procedimientos y pautas establecidos específicamente para este programa.
- (4) Las regulaciones de asistencia requieren que los estudiantes notifiquen al coordinador o a un representante del programa alternativo del Distrito antes de cualquier ausencia de clase.

C. ACCIONES ALTERNATIVAS

1. Además de las detenciones y los días de suspensión indicados en la Tabla de Secuencia de Acción Disciplinaria, un administrador también puede tomar medidas alternativas por la violación del Código de Conducta del Estudiante.
2. En cada incidente, el administrador decidirá de manera individual si la acción alternativa satisfará mejor las necesidades del estudiante, el distrito escolar y / o los empleados del distrito escolar.
3. Acciones alternativas pueden reemplazar y / o acompañar la acción indicada en la Tabla de Secuencia de Acción Disciplinaria por cada violación del Código de Conducta del Estudiante.
4. Las acciones alternativas que se pueden tomar incluyen, entre otras, las siguientes:
 - a. enjuiciamiento civil y / o penal
 - b. denegación de privilegios
 - c. diseño de un programa educativo para estudiantes único
 - d. diseño de un programa de comportamiento del estudiante
 - e. diseño de un programa de trabajo o servicio estudiantil
 - f. inclusión en el programa de detención del sábado
 - g. responsabilidad por daños o pérdida financiera
 - h. conferencia con los padres
 - i. participación en un programa de resolución de conflictos
 - j. referencia al programa de educación alternativa
 - k. referencia a agencias y / o instituciones locales, del condado y / o estatales apropiadas
 - l. referencia al consejero
 - m. referencia al Equipo de Apoyo Educativo (IST)
 - n. referencia al personal de servicio psiquiátrico y / o psicológico
 - o. referencia al personal del Programa de Asistencia Estudiantil (SAP)
 - p. programación de un curso de mejora de crianza.

5. Los estudiantes que han violado el Código de Conducta Estudiantil no deben esperar recibir solo una advertencia cuando son referidos a un administrador. Esta política se explicará en su totalidad al comienzo del año escolar del alumno y representa la única advertencia que se emitirá.

D. RESUMEN DE ACCIÓN DISCIPLINARIA

Se mantendrá un Resumen de Acción Disciplinaria para los estudiantes que violen el Código de Conducta Estudiantil. Esta es típicamente la Tabla de Secuencia de Acción Disciplinaria.

1. El resumen incluirá todas las infracciones cometidas por el estudiante durante el año escolar actual. Las consecuencias por la mala conducta del estudiante no son acumulativas de un año a otro. Se desarrollará un nuevo resumen al comienzo de cada año escolar
2. El resumen se enviará con los registros del alumno cuando el alumno se transfiera a las escuelas dentro del Distrito Escolar del Área de Bethlehem.
3. El resumen se enviará con los registros del estudiante cuando el estudiante obtenga promoción para el próximo grado.
4. También se enviarán referencias de disciplina estudiantil por cualquier mala conducta que resulte en la suspensión de la escuela. Además, los contratos de reinstalación de suspensiones de estudiantes y los planes de mejoras personales se enviarán con los registros de los estudiantes.

E. PROCESO DE REPOSICIÓN DE SUSPENSIÓN

1. Al regresar de una suspensión, se requiere que el estudiante complete un Contrato de Estudiante o un Plan de Mejora Personal antes de la reinstalación. La intención de este contrato o plan es mejorar el comportamiento del estudiante.
2. Los padres deben acompañar a los estudiantes a su regreso a su programa escolar regular de todas las suspensiones. Durante la audiencia de restablecimiento de la suspensión:
 - a. El administrador que imponga la suspensión revisará la (s) razón (es) de la suspensión.
 - b. El administrador también revisará el registro de disciplina del estudiante y explicará las consecuencias que se producirán por violaciones posteriores del Código de Conducta del Estudiante.
 - c. El administrador informará al padre de las obligaciones actuales del estudiante relacionadas con el Código de Conducta del Estudiante o la falta de rendimiento académico.
 - d. El administrador se asegurará de que se complete un Contrato de Reinstauración del Estudiante o un Plan de Mejora Personal apropiado y asesorará al alumno y a los padres sobre el proceso de supervisión que se empleará al regreso del alumno a la escuela.
 - e. Cuando lo indique el administrador, el consejero revisará o ayudará en el

desarrollo del contrato o plan de mejora y establecerá un cronograma para consultar con el alumno.

3. Los estudiantes que no cumplan con las condiciones descritas en el contrato de reinstalación de la suspensión pueden ser citados por insubordinación por parte de un administrador cuando los esfuerzos del consejero y del personal docente hayan resultado infructuosos para cambiar la conducta del alumno.

F. IMPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE

1. Los estudiantes que se transfieran a una escuela diferente dentro del Distrito Escolar del Área de Bethlehem deberán cumplir con las consecuencias del Código de Conducta del Estudiante en la escuela en la que se inscriba.
2. Los estudiantes que se retiren del Distrito Escolar del Área de Bethlehem deberán cumplir con las consecuencias del Código de Conducta del Estudiante al volver a ingresar al Distrito. Las audiencias de expulsión de estudiantes pueden llevarse a cabo para los estudiantes que se retiran del distrito.
3. Los estudiantes que concluyan el año escolar regular con consecuencias del Código de Conducta Estudiantil aún por cumplir serán requeridos para cumplir con las consecuencias después de la conclusión del año escolar regular.

RESUMEN

Para la mayoría de los estudiantes en el Distrito Escolar del Área de Bethlehem, la buena disciplina no es un problema. La mayoría de los estudiantes ya han aprendido a respetar los derechos de los demás y a tomar en serio la oportunidad educativa que representa la escuela. Este Código de Conducta Estudiantil no está diseñado para alarmar o restringir a esos estudiantes.

Para aquellos estudiantes que ya demuestran buena disciplina, el Código de Conducta Estudiantil, con suerte, les asegura un entorno escolar seguro y positivo en el que aprender.

Para aquellos estudiantes que todavía tienen que desarrollar el autocontrol y el carácter necesarios para el éxito, el Código de Conducta del Estudiante proporciona una serie de pautas. Las pautas, con suerte, ayudarán a estos estudiantes a comprender más claramente los derechos de los demás y de ellos mismos.

El comportamiento es una serie de decisiones y elecciones. Se espera que los estudiantes tomen esas decisiones y decisiones de comportamiento teniendo en cuenta el objetivo principal de la escuela: prepararse para el futuro al convertirse en una persona mejor hoy.

APÉNDICE

1. Política de Asistencia No. 204
2. Guía de Uso de Tecnología Estudiantil
3. Política de Búsqueda No. 226
4. Política de Transporte
5. Política de Intimidación No. 249
6. Guía de Acoso / Acoso Cibernético para Padres / Tutores
7. Procedimiento de Queja

APÉNDICE 1

POLÍTICA DE ASISTENCIA

Libro
Manual de política del

Sección
200 Alumnos

Título
Asistencia del

Número
204

Estado
Activo

Legal
1. 24 PS 1301

2. 24 PS 1326
3. 24 PS 1327
4. 22 PA Código 11.12
5. 22 PA Código 11.13
6. 22 PA Código 11.41
7. 22 PA Código 12.1
8. 24 PS 1329
9. 24 PS 1330
10. 22 PA Código 11.23
11. 22 PA Código 11.25
12. 22 PA Código 11.22
13. 22 PA Código 11.28
14. Pol. 115
15. Pol. 116
16. Pol. 117
17. Pol. 118
18. 22 PA Código 11.21
19. 24 PS 1546
20. 22 PA Código 11.34
21. 22 PA Código 11.5
22. 22 PA Código 11.32
23. 24 PS 1333
24. 24 PS 1354
25. 24 PS 1501
26. 24 PS 1504
27. 22 PA Código 4.4
28. 22 PA Código 11.1
29. 24 PS 1332
30. 24 PS 1339
31. Pol. 218
32. Pol. 233
33. 24 PS 1318
34. 22 PA Código 11.26
35. 22 PA Código 11.2
36. 22 PA Código 11.3
37. 24 PS 1338
38. 22 PA Código 11.31a
39. 24 PS 1327.1
40. Pol. 137
24 PS 1333.1
24 PS 1333.2
22 PA Código 11.8
22 PA Código 11.24
22 PA Código 11.31
42 Pa. CSA 6302
Pol. 113
Pol. 113.3
Pol. 114
Pol. 204.1

Adoptado
el 28 de junio de 2004

Última revisión
13 de agosto de 2018

Propósito

La Junta exige que los estudiantes en edad escolar matriculados en escuelas del distrito asistan a la escuela regularmente, de conformidad con las leyes estatales. El programa educativo ofrecido por este distrito se basa en la presencia del estudiante y requiere la continuidad de la instrucción y la participación en el aula para que los estudiantes logren los estándares académicos y el progreso educativo constante.[\[1\]\[2\]\[3\]\[4\]\[5\]\[6\]\[7\]](#)

Definiciones

Ausencia- La falta de asistencia de un estudiante en esos días y días de escuela parcial está en sesión.

Adulto - Una persona que tiene al menos veintiún (21) años de edad o más.

Principiante - Un niño que ingresa al grado más bajo de la escuela primaria del distrito escolar que está por encima del jardín de infantes.

Edad Escolar Obligatoria- La edad escolar obligatoria comienza desde el momento en que un niño es Principiante o alcanza la edad de ocho (8), lo que ocurra primero. La edad escolar obligatoria finaliza cuando el niño alcanza la edad de diecisiete (17) años. El término no incluye a un niño que posee un certificado de graduación de una escuela secundaria regularmente acreditada, autorizada, registrada o aprobada.[\[2\]\[5\]](#)

Ausencias Justificadas- Ausencias permitidas bajo esta política.

Ausencias Injustificadas - Una ausencia de la escuela que no se debe a una causa que se considera "justificada" según esta política y / o para la cual no se ha presentado una explicación aprobada dentro del período de tiempo y en el asunto prescrito por esta política. Una suspensión fuera de la escuela no es una ausencia "injustificada".

Asistencia Regular- Asistir a la escuela todos los días durante los cuales la escuela está en sesión. Los estudiantes deben asistir a todas las sesiones a menos que las autoridades escolares lo justifiquen debidamente.

Tardanzas - La ausencia de un estudiante en el momento en que comienza cualquier sesión de la mañana o de la tarde, siempre que el estudiante esté presente antes del cierre de esa sesión. La tardanza puede abordarse bajo el Marco Estudiantil para la Ciudadanía del distrito escolar.

Ausentismo Escolar - Tres (3) o más días de ausencia injustificada durante el año escolar actual por parte de un estudiante que está en edad escolar obligatoria.[\[2\]](#)

Ausentismo Habitual - Seis (6) o más días escolares de ausencias injustificadas durante el año escolar actual por parte de un niño que está en edad escolar obligatoria.[\[2\]](#)

Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar (SAIC)- Una conferencia donde se examinan las ausencias y las razones de las ausencias del niño en un esfuerzo por mejorar la asistencia, con o sin servicios adicionales. Las siguientes personas serán invitadas a la conferencia:

- El niño.
- El padre / tutor del niño.
- Otras personas identificadas por el padre / tutor que pueden ser un recurso.
- El personal apropiado de la escuela.
- Proveedores de servicios recomendados.

Plan de Mejoramiento de Asistencia Escolar (SAIP)- El Plan de Mejoramiento de Asistencia Escolar creado en el SAIC para ayudar al estudiante a mejorar su asistencia escolar.

Autoridad

Se requerirá la asistencia de todos los estudiantes inscritos en las escuelas del distrito durante los días y horas que la escuela está en sesión, excepto que el Superintendente o su designado pueden excusar a un estudiante por ausencias temporales al recibir evidencia satisfactoria de condiciones mentales, físicas u otras condiciones urgentes que puedan causar razonablemente la ausencia del estudiante. Los motivos urgentes se interpretarán estrictamente y no permiten la asistencia irregular.[\[3\]](#)[\[7\]](#)[\[8\]](#)[\[9\]](#)[\[10\]](#)[\[11\]](#)

La Junta establecerá y hará cumplir los requisitos de asistencia, de conformidad con las leyes y reglamentos aplicables, la política de la Junta y las reglamentaciones administrativas.

Delegación de Responsabilidad

El Superintendente o persona designada deberá notificar anualmente a los estudiantes, padres / tutores y personal sobre la política de asistencia del distrito mediante la publicación de dicha política en el manual del estudiante, boletines informativos para padres, sitio web del distrito y otros métodos eficientes.

El Superintendente o persona designada deberá:

1. Desarrollar regulaciones administrativas de acuerdo con esta política y la ley aplicable.
2. Asegure una sesión escolar que cumpla con los requisitos de las leyes y regulaciones estatales.[\[25\]](#)[\[26\]](#)[\[27\]](#)[\[28\]](#)[\[35\]](#)[\[36\]](#)
3. Administrar el mantenimiento de los registros de asistencia de acuerdo con la ley.[\[29\]](#)[\[30\]](#)
4. Distribuya anualmente al personal, los estudiantes y las políticas de la Junta de padres / tutores y las normas y reglamentos de la escuela que rigen la asistencia, ausencias y excusas de los estudiantes.[\[6\]](#)
5. Imponer a los alumnos que faltan a la escuela medidas disciplinarias graduales apropiadas por infracciones de las reglas escolares, que no incluirán la expulsión, la suspensión fuera de la escuela, la reasignación disciplinaria o la transferencia.[\[23\]](#)[\[24\]](#)[\[31\]](#) [\[32\]](#)[\[37\]](#)

6. Identifique al ausente habitual, investigue las causas del comportamiento de absentismo escolar y considere la modificación del programa educativo del alumno para satisfacer sus necesidades e intereses particulares.
7. Asegúrese de que los estudiantes legalmente ausentes tengan la oportunidad de recuperar el trabajo.
8. Emitir un aviso por escrito según lo dispuesto en esta política y la ley pertinente. El Superintendente se asegurará de que el distrito cumpla con la política de aplicación de absentismo escolar y las leyes aplicables con respecto al absentismo escolar.[\[23\]](#)[\[24\]](#)

Infracciones reiteradas de la política de la Junta que requieren la asistencia de estudiantes inscritos pueden constituir mala conducta y desobediencia para justificar la suspensión o expulsión del estudiante del programa escolar regular. [\[31\]](#) [\[32\]](#)[\[33\]](#)

Lineamientos

Las ausencias de los estudiantes generalmente se rigen por la definición y la autoridad del Código Escolar de Pennsylvania de 1949. Esta sección permite que las ausencias de los estudiantes se consideren justificadas en casos de enfermedad, cuarentena, recuperación de un accidente, asistencia judicial requerida, muerte en la familia o cualquier otra razón urgente que justifica una ausencia temporal. Las ausencias cubiertas por la ley deben estar directamente relacionadas con la incapacidad del alumno para asistir a la escuela debido a las razones citadas anteriormente y no solo por la conveniencia de la familia. El Superintendente tendrá la discreción de aprobar ausencias para eventos especiales tales como eventos deportivos únicos, académicos, artes / teatro y visitas universitarias extendidas que excedan las ausencias acumuladas permitidas a los estudiantes cada año.[\[8\]](#)

Las ausencias generalmente se reconocerán como "justificadas" o "injustificadas". **La ausencia no acumulativa se** refiere a cualquier ausencia justificada que haya sido justificada, por escrito, por un médico autorizado. **Las ausencias acumuladas se** refieren a las ausencias justificadas que son justificadas por el padre / tutor del estudiante solamente. Como se explica más detalladamente a continuación, los estudiantes que incurran en diez (10) ausencias acumuladas en un (1) año escolar deben presentar una justificación de un médico autorizado por cada ausencia subsiguiente para que se considere "justificada".

Las ausencias por razones ilegales serán "injustificadas". Las ausencias por una razón legal se tratarán como injustificadas hasta que el distrito reciba una excusa por escrito que explique la (s) razón (es) de la ausencia, que debe presentarse dentro de los tres (3) días escolares posteriores a la ausencia. Si no presenta una excusa por escrito al director o al maestro dentro de los tres (3) días escolares, la ausencia se considerará permanentemente como ilegal. La ausencia debe ser por una razón legal determinada por el director o el maestro, de acuerdo con la ley. Cuando se sabe que un padre / tutor no puede leer o escribir, el director o el maestro pueden aceptar una excusa verbal. Sin embargo, la excusa verbal debe estar documentada, por escrito, en cuanto a la fecha de la ausencia, el motivo y el nombre del padre / tutor contactado. Esta nota documentada debe ser firmada por la persona de la escuela que se comunicó con el padre / tutor.

El Superintendente o su designado es responsable de notificar a los padres / tutores del procedimiento apropiado para presentar excusas por escrito por las ausencias de los estudiantes. Si el idioma dominante en el hogar de un estudiante no es el inglés y los padres /

tutores pueden leer y escribir en otro idioma, se le solicitará que presente una explicación por escrito en ese idioma.

Los estudiantes que asisten a la Escuela Técnica Vocacional del Área de Belén (BAVTS) deben cumplir con todas las políticas de asistencia. Las ausencias y tardanzas que ocurran en BAVTS para los estudiantes matriculados en el distrito que asistan a la escuela profesional y técnica se tratarán como ausencias y tardanzas en el distrito a los fines de esta política.

Ausencias Justificadas

La Junta considera que las siguientes condiciones o situaciones son causa razonable de ausencia de la escuela:

1. Enfermedad, incluso si un estudiante es despedido por personal designado del distrito durante el horario escolar por razones relacionadas con la salud.[\[8\]](#)[\[11\]](#)
2. Emergencia familiar.
3. Obtener un servicio profesional de atención médica y / o terapia brindado por un médico con licencia.[\[8\]](#)
4. Cuarentena.
5. Recuperación del accidente.
6. La observancia de una fiesta religiosa observada por un grupo religioso de buena fe, previa solicitud escrita de los padres.[\[18\]](#)
7. Aparición judicial requerida.
8. Muerte en la familia.
9. Participación en un proyecto patrocinado por un 4-H a nivel estatal o del condado, FFA o un grupo combinado de 4-H y FFA previa solicitud por escrito antes del evento.[\[6\]](#)[\[8\]](#)
10. Caminos intransitables.
11. Tres (3) visitas preuniversitarias aprobadas por la universidad y / o la institución postsecundaria por año escolar. El director del edificio tendrá la autoridad para rechazar la aprobación de dichas visitas cuando las ausencias relacionadas con dichas visitas sean excesivas o puedan tener un impacto negativo en el rendimiento académico del alumno.
12. Suspensión (es) de la escuela.
13. Vacaciones familiares de aprobación previa mientras la escuela está en sesión según la política de la Junta.
14. Viajes o viajes educativos no patrocinados por la escuela, si se cumplen las siguientes condiciones:[\[8\]](#)[\[34\]](#)

- a. El padre / tutor presenta una solicitud por escrito de excusa antes de la ausencia.
- b. La participación del estudiante ha sido aprobada por el director o su designado.
- c. El adulto que dirige y supervisa la excursión o el viaje es aceptable para los padres / tutores y el director o la persona designada.

15. Viajes y viajes educativos aprobados por adelantado.

16. La Junta reconocerá otras ausencias justificables durante parte del día escolar. Estos incluirán citas médicas o dentales, apariciones en el tribunal o emergencias familiares.

La asistencia no tiene que ser siempre dentro de los edificios escolares. Se considerará que un alumno asiste si está presente en cualquier lugar donde la escuela está en sesión por autoridad de la Junta; el estudiante recibe instrucción tutorial aprobada, o servicios de salud o terapéuticos; el estudiante participa en un estudio independiente aprobado y supervisado adecuadamente, un programa de trabajo-estudio o educación profesional; el estudiante recibe instrucción aprobada en el hogar; el estudiante recibe instrucción a través del aprendizaje en línea y / o educación cibernética.[\[3\]](#)[\[10\]](#)[\[12\]](#)[\[13\]](#)[\[14\]](#) [\[15\]](#) [\[16\]](#) [\[17\]](#)

Excusa Temporal

La Junta excusará a los siguientes estudiantes de los requisitos de asistencia a las escuelas del distrito, previa solicitud y con la aprobación requerida:

1. En la certificación de un médico o la presentación de otra evidencia satisfactoria y previa aprobación del Departamento de Educación, los niños que no pueden asistir a la escuela o se aplican a estudiar por razones mentales, físicas u otras razones que impiden la asistencia regular. (ver la Política de la Junta 204.1 - Excusa médica temporal)[\[8\]](#)[\[9\]](#)[\[20\]](#)
2. Los estudiantes que participan en un programa de instrucción religiosa, si se cumplen las siguientes condiciones:[\[18\]](#)[\[19\]](#)
 - a. El padre / tutor presenta una solicitud por escrito de excusa. La solicitud debe identificar y describir la instrucción y las fechas y horas de instrucción.
 - b. El estudiante no deberá perder más de treinta y seis (36) horas por año escolar para asistir a clases de instrucción religiosa.
 - c. Los organizadores de la instrucción deben informar al Consejo sobre el registro de asistencia del niño.

- d. La Junta no proporcionará transporte a la instrucción religiosa.
 - e. Después de cada ausencia, el padre / tutor debe presentar una declaración que acredite que el estudiante asistió a la instrucción, y las fechas y horas de asistencia.
3. Los estudiantes matriculados en escuelas no públicas o privadas en las que se imparten las materias y actividades prescritas por la ley.[\[3\]](#)[\[22\]](#)
 4. Los estudiantes matriculados en escuelas especiales dirigidos por la Unidad Colonial Intermedia o el Departamento de Educación.
 5. Los estudiantes que reciben instrucción privada de un tutor debidamente calificado.
 6. Los estudiantes que asisten a la universidad y que también están matriculados a tiempo parcial en las escuelas del distrito.[\[21\]](#)
 7. Los estudiantes que asisten a un programa de educación en el hogar de acuerdo con la ley.[\[38\]](#)[\[39\]](#)[\[40\]](#)
 8. Los estudiantes de quince (15) o dieciséis (16) años de edad cuya inscripción en el comercio privado o escuelas de negocios ha sido aprobada.[\[3\]](#)
 9. Los estudiantes de quince (15) años de edad y catorce (14) años de edad que hayan completado el sexto grado, que se dediquen al trabajo agrícola o al servicio doméstico privado bajo los permisos debidamente emitidos.[\[9\]](#)
 10. Los estudiantes de dieciséis (16) años de edad que trabajan regularmente durante la sesión escolar y tienen una certificación de empleo emitida legalmente.[\[9\]](#)[\[13\]](#)

La Junta informará a las autoridades competentes las infracciones de la ley con respecto a la asistencia de estudiantes menores de diecisiete (17) años. La Junta emitirá un aviso a los padres / tutores que no cumplan con los requisitos de asistencia obligatoria de que tales infracciones serán enjuiciadas de acuerdo con la ley.

Ausencias Injustificadas / Ilegales

Las ausencias injustificadas / ilegales incluyen, entre otras:

1. cualquier día en el que no se envíe una justificación por escrito dentro de los tres (3) días escolares a partir de la fecha de regreso del estudiante, incluidas las notas de los médicos.
2. Cualquier excusa escrita no aprobada por el director.
3. Cualquier ausencia no justificada por una nota del médico después de diez (10) ausencias acumuladas verificadas por excusas de los padres dentro del mismo año escolar.

Procedimiento Cuando El Niño Es Ausente

Para todos los estudiantes sin ausencias que estén inscriptos en el distrito escolar, el Superintendente / designado tomará los siguientes pasos:

1. El Superintendente / designado deberá notificar por escrito al padre / tutor del niño dentro de los diez (10) días de la tercera ausencia injustificada del niño ha sido truant. El aviso debe incluir una descripción de las consecuencias de ausentarse habitualmente y estar en el modo y lenguaje de comunicación preferido por el padre / tutor. El aviso también puede incluir la oferta de una Conferencia de Mejora de la Asistencia Escolar (SAIC).
2. Cuando el aviso anterior se transmite a una persona que no es el padre biológico o adoptivo, el aviso también se proporcionará al padre biológico o adoptivo del niño si la dirección postal del padre está archivada en el distrito escolar y el padre no, por orden de la corte, impidió recibir información.
3. Si, después de que se ha enviado el aviso, el niño continúa ausente sin justificación, el Superintendente / designado le ofrecerá al alumno y al padre / tutor un SAIC. Un SAIC se realizará independientemente de la asistencia del niño y / o padre / tutor.
4. Antes de celebrar el SAIC, el Superintendente / designado hará los esfuerzos razonables para contactar al padre / tutor para determinar si el padre / tutor aceptará o rechazará la asistencia al SAIC. Esfuerzos razonables incluyendo el envío de un aviso por escrito de SAIC al padre / tutor y hacer tres (3) intentos de contactar al padre / tutor por teléfono.
5. El Superintendente o una persona designada debe documentar el resultado del SAIC en un plan escrito de mejora de la asistencia.

Procedimiento Cuando El Niño Es Habitualmente Ausente

El procedimiento que seguirá el Superintendente o persona designada cuando un niño que está inscrito en el distrito escolar sea habitualmente ausente depende de si el niño tiene quince (15) años de edad o más. El Superintendente / designado deberá adoptar y aplicar de manera uniforme los procedimientos consistentes con lo siguiente.

Menos de quince (15) años de edad:

El niño será referido a (1) un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad o (2) la agencia de servicios de niños y jóvenes del condado (CYS) para servicios o posible disposición como un niño dependiente bajo la Ley de Menores. Además, el Superintendente / designado puede presentar una citación contra el padre / tutor en un tribunal magistral de distrito.

Tener quince (15) años o más:

El Superintendente / designado deberá (1) referir al niño a un programa de mejora de asistencia basado en la escuela o en la comunidad o (2) presentar una citación contra el estudiante o padre / tutor en un tribunal magistral de distrito. Si el niño incurre en ausencias adicionales después de ser referido a un programa de mejora de asistencia o si el niño se niega a participar en un programa de mejora de asistencia, la escuela puede derivar al niño a CYS para una posible disposición como hijo dependiente.

Todos los estudiantes que faltan a la escuela / ausente habitualmente:

Ningún estudiante será expulsado o expulsado de un salón de clase con un maestro certificado basado en absentismo escolar / absentismo escolar habitual. Además, ningún estudiante estará sujeto a una reasignación disciplinaria o transferencia por comportamiento de ausentismo.

Para todos los estudiantes habitualmente ausentes, independientemente de su edad, se debe retener un SAIC y se debe completar un SAIP antes de que se realice una remisión al tribunal magistral del distrito.

Las ausencias injustificadas para estudiantes de diecisiete (17) años de edad y mayores se tratarán bajo el Marco de Estudiantes para la Ciudadanía del distrito.

No Discriminación

El distrito no discrimina a estudiantes con discapacidades físicas o mentales. Los padres / tutores de los estudiantes con discapacidades que afectan o pueden afectar la asistencia escolar del alumno deben comunicarse con el Director de Educación Especial para determinar si es necesario realizar adaptaciones.

Viajes Educativos Y De Vacaciones, Grados K-12

El director del edificio puede excusar a un alumno de la asistencia escolar para participar en un viaje o excursión educativa no patrocinada por el distrito escolar, si se cumplen las siguientes condiciones:[\[8\]](#)[\[34\]](#)

1. El padre / tutor del alumno antes del viaje o viaje presenta al director del edificio una solicitud por escrito para la excusa.
2. La participación del estudiante en el recorrido o viaje ha sido aprobada por el director del edificio.
3. El padre o tutor legal del niño está dirigiendo y supervisando la excursión o el viaje.

Cuando el viaje o el viaje no es supervisado por el padre o tutor legal del niño, la solicitud debe enviarse al Superintendente para su aprobación. El adulto que dirige y supervisa la excursión o viaje debe ser aceptable tanto para los padres del niño o el tutor legal como para el Superintendente / designado.

El distrito puede limitar el número y la duración de recorridos o viajes por los cuales se pueden otorgar ausencias justificadas a un estudiante durante el período escolar.

APÉNDICE 2

GUÍA DE USO DE TECNOLOGÍA PARA EL ALUMNO

Revisada en Febrero de 2013

FILOSOFÍA

El distrito escolar del área de Bethlehem proporciona a los estudiantes las herramientas y los recursos tecnológicos para acceder a la información de la escuela y de todo el mundo. El uso de los recursos de información electrónica en el distrito deberá ser para mejorar y apoyar el proceso educativo, bajo la guía del maestro de la clase. Dicho entorno puede proporcionar a los estudiantes un acceso supervisado a un mundo de recursos al tiempo que mantiene un entorno seguro para el flujo de información confidencial, la protección de los recursos informáticos y la protección de los derechos de otros usuarios de computadoras.

BASD sigue estos enfoques generales para fomentar el uso educativo productivo de sus informáticos y de Recursos red:

1. Todos los usuarios de la red deberán aprender los problemas técnicos, éticos y legales que surgen del uso de una red escolar, distrital y mundial.
2. Es responsabilidad del estudiante usar la tecnología de acuerdo con la dirección de sus maestros, sus padres y esta política. Los estudiantes serán responsables de sus acciones en esta área como se especifica en esta política y en el Código de Conducta del Estudiante.
3. Es la responsabilidad del maestro proporcionar pautas claras, dirección y supervisión para el uso de herramientas tecnología con sus estudiantes.

Guía De Uso De Tecnología Secundaria Para Estudiantes

Estudiantes, por favor, lea este documento detenidamente. Si tiene alguna pregunta, pregúntele a su maestro.

Hay computadoras y redes en cada aula, oficina y biblioteca de su escuela que pueden acceder no solo a otros salones de clases y escuelas dentro del distrito, sino también a la red mundial de computadoras llamada Internet. Internet es una red mundial que conecta millones de computadoras. Hay innumerables fuentes de información en Internet, incluidas bibliotecas, enciclopedias, agencias gubernamentales, universidades, grupos de discusión, software, compañías, así como a los millones de personas que forman parte de esta red mundial. El Distrito Escolar del Área de Bethlehem se complace en brindar este acceso para satisfacer las necesidades educativas constantes de nuestro personal y estudiantes. Nuestro objetivo al brindar este servicio es promover los objetivos educativos del distrito al facilitar el intercambio de recursos, la innovación y la comunicación. Los estudiantes participarán en actividades supervisadas por los maestros en Internet como parte del plan de estudios escolar regular.

El funcionamiento de la red se basa en la conducta adecuada de los estudiantes que deben cumplir estrictamente las normas en todo momento. Si bien esperamos que nuestros estudiantes se porten bien y sean responsables en sus actividades de red, proporcionamos estas pautas para que los padres y estudiantes conozcan las responsabilidades inherentes a cualquier uso de la red. Si un estudiante viola cualquiera de las siguientes disposiciones, su acceso a la red será cancelado y el acceso futuro podría ser denegado. Las violaciones de esta política se pueden considerar ofensas de Nivel III en el *Código de Conducta de BASD*. Si está justificado, la ofensa también puede remitirse a las autoridades locales, estatales o federales para tomar medidas adicionales.

Pautas de uso aceptable

El Uso Aceptable significa que, como estudiante, promete utilizar los recursos informáticos, incluido Internet, con respeto y responsabilidad. Como estudiante, también promete cumplir con las reglas de la escuela, esta política y las reglas de la clase que serán enseñadas por sus maestros y otro personal de la escuela. Debe comprender que el uso de los recursos informáticos está diseñado para respaldar su educación. Si las reglas están rotas, puede perder el privilegio de usar estos recursos informáticos.

Uso educativo - Solo puede usar las computadoras de la escuela con fines educativos que sean consistentes con los objetivos del Distrito Escolar del Área de Bethlehem. Los juegos educativos asignados por su maestro están permitidos, pero los juegos no educativos no se pueden instalar ni jugar en las computadoras de la escuela, enviar o recibir cualquier información que viole cualquier regulación de los EE. UU., Estatal o local. Esto incluye, entre otros, trabajos protegidos por derechos de autor, mensajes amenazantes y material obsceno. El uso para actividades comerciales, publicidad de productos comerciales o cabildeo político también está prohibido.

Privilegios: El uso de Internet es un privilegio, no un derecho, y el uso inadecuado dará como resultado la denegación de este privilegio. Los estudiantes recibirán instrucción sobre el uso apropiado de la red antes de recibir acceso. El personal de la escuela puede suspender o revocar una licencia cada vez que dicha acción sea necesaria.

Netiquette - Se espera que cumplas las reglas aceptadas de la etiqueta de la red. Estos incluyen (pero no están limitados a) lo siguiente:

- Ser cortés. No hostigar o intimidar a nadie enviando mensajes molestos, amenazantes o difamatorios mensajes, o cualquiera que sea sexualmente, racialmente o religiosamente ofensivo.
- Saber que el correo electrónico (correo electrónico) no está garantizado como privado. Los mensajes relacionados con o en apoyo de actividades ilegales pueden ser informados a las autoridades.
- No haga copias no autorizadas de material con derechos de autor.
- No interrumpa la red para otros usuarios.

Seguridad - La seguridad en una red informática es muy importante. No puede tratar de vencer o eludir la protección de virus o la configuración de seguridad en cualquier computadora o red del distrito. No puede intentar acceder a archivos de computadora no autorizados o servicios de red. No puede manipular, eliminar, copiar o intentar acceder a los archivos electrónicos de otro estudiante o miembro del personal.

Privacidad: Los alumnos nunca deben compartir información personal, incluidos el nombre completo, la dirección o el número de teléfono, con nadie en Internet. Los estudiantes nunca deben aceptar una invitación de alguien en Internet que intente reunirse con ellos. Si esto ocurre, los estudiantes deben informar a sus maestros o padres de inmediato.

Filtrado - Para proporcionar una experiencia informática segura, la conexión a Internet en BASD se filtra según lo exige la ley federal. Los estudiantes no pueden ignorar los filtros de contenido. Cabe señalar que ningún software de filtrado es 100% efectivo y que es posible acceder a material inapropiado. Los estudiantes que encuentren material inapropiado deben informarlo a su maestro inmediatamente.

Contraseñas – Las contraseñas son secretas. No puede decirle una contraseña a nadie, ni puede tratar de averiguar o adivinar la contraseña de otra persona.

Vandalismo – El vandalismo dará como resultado la cancelación de privilegios. El vandalismo es cualquier intento de dañar o destruir datos de otro usuario o de dañar o destruir el hardware, el software o la configuración de la computadora. Usted o su familia son responsables de cualquier costo para restaurar sistemas vandalizados a la operación normal.

Reglas Específicas De La Escuela – Las escuelas, grados, departamentos, bibliotecas o aulas individuales pueden tener reglas adicionales que rigen el uso de computadoras por parte de los estudiantes. Estas reglas son adicionales a, en lugar de un reemplazo de las reglas en este documento.

La violación de estas condiciones puede considerarse una ofensa de Nivel III en el Código de del Estudiante Conducta y dará como resultado la pérdida de sus privilegios de red.

Tecnología Para Estudiantes De Primaria Guía De Uso

Estudiantes, por favor, lea este documento detenidamente. Si tiene alguna pregunta, pregúntele a su maestro.

El Distrito Escolar del Área de Bethlehem proporciona acceso a computadoras e Internet para uso educativo. Como estudiante, sé que se espera que siga estas reglas:

1. Utilizaré Internet y las computadoras solo con el permiso de mi maestro, y para el propósito que el maestro haya indicado.
2. Respetaré las leyes de derechos de autor. Me aseguraré de mostrar dónde encontré la información, y no la copiaré sin permiso.
3. No ingresaré un lenguaje inapropiado o hiriente en la computadora.
4. Me mantendré seguro en Internet asegurándome de que nunca comparto información personal, incluido mi nombre completo, dirección o número de teléfono. Si alguien en Internet intenta reunirse conmigo, me rehusaré y se lo contaré a mis padres o maestros de inmediato.

5. Le avisaré a mi maestra inmediatamente si veo algo en Internet que sea inapropiado o me incomode.
6. Respetaré el equipo de cómputo de la escuela. Me aseguraré de cuidar bien del equipo que uso, y no cambiaré ninguna configuración.
7. Usaré mis propias contraseñas que mi maestro me ha dado. No usaré la contraseña de nadie más y no alteraré los archivos electrónicos de nadie más.
8. No pondré ningún CD en la computadora a menos que mi maestro los apruebe.
9. No instalaré archivos o música en las computadoras de la escuela a menos que mi maestro los apruebe.
10. Entiendo que podré usar las computadoras de la escuela si sigo estas reglas. Entiendo que la violación de cualquiera de estas reglas puede resultar en la pérdida de acceso u otras consecuencias disciplinarias determinadas por mi maestro o mi director.

Este documento representa una versión simplificada de la Política de Uso Aceptable del Distrito Escolar del Área de Bethlehem y tiene como objetivo facilitar la comunicación de puntos importantes a los alumnos de la escuela primaria. Se pueden descargar copias de la versión completa del Manual de políticas de BASD, ubicado en http://www.psba.org/districts_policies/b/53/POLBETH815.pdf

APÉNDICE 3

POLÍTICA DE BÚSQUEDA # 226

La junta reconoce la necesidad de los estudiantes de almacenar libros, ropa y otras pertenencias personales de manera segura en la escuela; y el distrito puede proporcionar casilleros u otro espacio de almacenamiento para este fin. Ningún casillero u otro espacio de almacenamiento asignado en la escuela se puede usar para almacenar cualquier sustancia u objeto que esté prohibido o que constituya una amenaza para la salud, la seguridad o el bienestar de los ocupantes del edificio escolar o la seguridad del edificio mismo.

Al hacer que los casilleros u otro espacio de almacenamiento escolar estén disponibles para el uso de los estudiantes, el distrito no renuncia al control de los casilleros u otro espacio, y los estudiantes no tienen ninguna expectativa de privacidad en su casillero o cualquier otro espacio de almacenamiento asignado a ellos. Los casilleros de los estudiantes u otro espacio de almacenamiento se pueden buscar en cualquier momento a discreción del distrito. El distrito puede autorizar o llevar a cabo dichos registros, independientemente de si el distrito

tiene motivos para creer que el material prohibido o la evidencia de una violación de la ley o la política de la escuela se encontrarán en cualquier casillero en particular.

Los casilleros de los estudiantes u otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela deberán estar protegidos contra la incursión de otros estudiantes solo mediante un candado u otro dispositivo provisto por el distrito, a los cuales el distrito mantendrá la llave y / o combinación. Los estudiantes no pueden asegurar los casilleros o cualquier otro espacio de almacenamiento en la escuela con cerraduras personales u otros dispositivos.

El distrito ingresará o llevará a cabo búsquedas de casilleros u otro espacio de almacenamiento escolar asignado a los estudiantes de la siguiente manera:

1. El distrito retiene el derecho de buscar por cualquier medio el casillero del estudiante u otro espacio de almacenamiento proporcionado a los estudiantes para su conveniencia.
2. El distrito puede ingresar a cualquier casillero de estudiantes u otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela para repararlo o para inspecciones de rutina de sanidad. El distrito también puede ingresar a cualquier casillero de estudiantes u otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela por otros motivos administrativos, incluso para recuperar libros y / u otros materiales cuando los estudiantes están ausentes.
3. El distrito llevará a cabo inspecciones generales no anunciadas de los casilleros de los estudiantes u otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela con o sin sospecha articulable. Tales búsquedas pueden realizarse por cualquier medio, incluyendo búsquedas realizadas con la ayuda de perros rastreadores entrenados.

El superintendente deberá desarrollar procedimientos para implementar esta política que requieran lo siguiente:

1. Se pueden registrar los casilleros de los estudiantes y otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela sin previo aviso al estudiante, y sin la presencia del estudiante.
2. Los registros generales no anunciados se llevarán a cabo bajo la dirección del superintendente.
3. Toda entrada a los armarios de los estudiantes u otro espacio de almacenamiento dentro de la escuela, que no sean las inspecciones generales no anunciadas de esta política, se realizará bajo la dirección del director del edificio. En caso de que el director esté ausente del edificio o no esté disponible, una persona temporalmente a cargo del edificio puede ordenar que se realice la búsqueda.
4. El director o la persona temporalmente a cargo del edificio, o su designado, deberá estar presente cada vez que el distrito abra un casillero del estudiante.
5. Al menos dos representantes de la escuela deberán estar presentes cada vez que se abra el casillero de un estudiante.
6. El director será responsable de la pronta grabación por escrito de cada inspección de casilleros, dicho registro deberá incluir a las personas presentes durante el registro, los objetos encontrados, la disposición de los objetos y las circunstancias que rodearon la búsqueda.

7. Los artículos personales que pertenecen a los estudiantes pueden ser confiscados por el director cuando existe evidencia de que los artículos pueden contener material prohibido. Se cumplirán los requisitos del debido proceso en la confiscación de artículos personales.
8. El director será responsable de la custodia y eliminación adecuada de cualquier sustancia, objeto o material que se encuentre almacenado en el casillero del estudiante en violación de la política de la escuela o la ley existente, que incluirá pronta entrega a las autoridades policiales, cuando corresponda .
9. Los materiales encontrados en las búsquedas de casilleros se pueden usar en procedimientos disciplinarios y de otra índole contra el estudiante.

APÉNDICE 4

USO DE TRANSPORTE DEL DISTRITO ESCOLAR

Transporte en Autobús Información y Expectativas

La política de transporte ha sido establecida por la Junta de Directores Escolares del Distrito Escolar del Área de Bethlehem. Los niños de primaria que viven más allá de una (1) milla de su escuela y los estudiantes de secundaria que viven más allá de dos (2) millas de su escuela son elegibles para el transporte. Los horarios de los autobuses pueden variar dependiendo del clima y las condiciones del tráfico.

Solicitamos a los padres que hagan que sus hijos usen el autobús según lo asignado por el Departamento de Transporte en septiembre. No haremos ningún cambio a menos que haya un gran desequilibrio en el número de estudiantes en uno o más autobuses.

Se espera que los estudiantes usen la misma parada y autobús para el año escolar.

Los estudiantes que son elegibles para el transporte en autobús y desean utilizar este servicio *no pueden* tener la opción de caminar de vez en cuando a casa en vez de usar el autobús.

Código de Conducta y Seguridad en el Autobús

Todos los estudiantes que usan el sistema de transporte del Distrito Escolar del Área de Bethlehem deben acatar la siguiente conducta.

1. Esté listo para abordar el autobús cinco minutos antes de la hora de recogida y haga fila para entrar en el autobús de manera ordenada.
2. Tenga cuidado al acercarse a la parada del autobús escolar.
3. Espere hasta que el autobús esté parado completamente antes de intentar ingresar.
4. Permanezca fuera de la carretera en todo momento y compórtese de manera segura mientras espera el autobús.
5. Viaja solo en el autobús al que te asignaron. Abordar y bajar en la parada de autobús asignada.
6. Ayudar a mantener el autobús seguro e higiénico como sea posible en todo momento.
7. Practique cortesía con sus compañeros, ayude al conductor del autobús siempre que sea posible, especialmente con niños pequeños.
8. Nunca separe las manos, brazos o cualquier otra parte del cuerpo de ventanas o puertas.
9. Los estudiantes deben permanecer en sus asientos mientras el autobús está en movimiento.
10. Nunca experimente o altere el autobús o cualquiera de sus equipos.
11. Tenga cuidado de no dejar artículos como almuerzos, ropa, libros, etc. en el autobús.
12. El ruido en el autobús debe mantenerse al mínimo. No se permite hablar en voz alta o crear disturbios.
13. Está prohibido robar o arrojar objetos dentro o desde el autobús.
14. La ley estatal prohíbe el transporte de instrumentos musicales a menos que se lleve en un caso en las rodillas del estudiante. Las posesiones personales pueden no estar en el pasillo.
15. Está terminantemente llevar pistolas de agua u otros objetos que puedan crear disturbios prohibido.
16. El uso de lenguaje obsceno no está permitido.
17. Fumar por los estudiantes o el conductor no está permitido en los autobuses escolares.
18. Comer no está permitido en el autobús.
19. No se permiten mascotas en el autobús.
20. Permanezca en silencio cuando el autobús se acerca al cruce del ferrocarril y hasta que el autobús haya pasado el ferrocarril.
21. El conductor está completamente a cargo del autobús. Estudiantes que arriesgan la seguridad de otros por su mala conducta puede perder el privilegio de viajar en el autobús.

22. Obedecer al conductor del autobús escolar y, en caso de emergencia, permanecer en el autobús, a menos que el individuo de la autoridad indique lo contrario.
23. Cuando sea necesario cruzar la calle después de bajarse del autobús, cruce inmediatamente en frente del autobús y mire en ambas direcciones para asegurarse de que el tráfico no se acerque.
24. Si un estudiante viola cualquiera de las reglas y regulaciones anteriores y pierde el privilegio del autobús, el estudiante o su padre tendrá que proporcionar el transporte a la escuela. En tales casos, la ley aún requiere asistencia a la escuela. Habrá arresto de los padres por falta de asistencia.
25. Si un estudiante intencionalmente daña asientos u otras partes del autobús, el estudiante será requerido para pagar el reemplazo.

Grabación De Video y Audio En Autobuses Escolares

La Política de la Junta 810.3 autoriza el uso de la grabación de video y audio en los autobuses escolares y vehículos escolares. Los administradores del distrito escolar pueden revisar las grabaciones de video y / o audio de los autobuses escolares con el propósito de determinar si las consecuencias disciplinarias son apropiadas. El video o audio que capture el comportamiento inapropiado se puede utilizar en conferencias con padres, tutores, estudiantes, empleados y otras personas con derecho a revisar las grabaciones, y se pueden usar como evidencia en los procedimientos disciplinarios.

Secuencia de acción disciplinaria por mala conducta en el autobús

1. Cada conductor del autobús revisará con los estudiantes la lista o descripción de los comportamientos esperados de los estudiantes y / o conductas prohibidas.
2. Las consecuencias a ser implementadas por el conductor del autobús pueden incluir, pero no se limitan a, una conferencia con el estudiante y asientos asignados en el autobús.
3. Los estudiantes serán referidos al administrador del edificio cuando, a pesar de los esfuerzos del conductor para cambiar el comportamiento del estudiante, el estudiante se niega o se niega a seguir las instrucciones del conductor. Tal incumplimiento se clasificará como mala conducta en el autobús.
4. La mala conducta en el autobús se clasifica como una infracción de Nivel II según el Código de Conducta Estudiantil y se aplicará según las pautas descritas en la Tabla de Secuencia de Acción Disciplinaria.
5. Cualquier conducta inapropiada de un estudiante mientras espera, viaja o sale de un autobús que cumple con la definición de una infracción de Nivel III o Nivel IV será tomada en cuenta dentro de las pautas delineadas en la Tabla de Secuencia de Acción Disciplinaria del Código de Conducta Estudiantil.
6. Los estudiantes suspendidos debido a mala conducta en el autobús serán suspendidos de viajar en el autobús. Los estudiantes suspendidos de viajar en el autobús deben asistir a la escuela y deben asumir la responsabilidad de su propio transporte hacia y desde la escuela en horarios regulares.

APÉNDICE 5

POLÍTICA DE BULLYING No. 249

Propósito

La Junta se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje seguro y positivo para los estudiantes del distrito. La Junta reconoce que la intimidación crea una atmósfera de miedo e intimidación, resta valor al entorno seguro necesario para el aprendizaje de los alumnos y puede conducir a una violencia más grave. Por lo tanto, la Junta prohíbe la intimidación por parte de los estudiantes del distrito.

Definiciones

Intimidación significa un acto o serie de actos electrónicos, escritos, verbales o físicos intencionalmente dirigidos a otro estudiante o estudiantes, que ocurre en un entorno escolar o durante cualquier actividad relacionada o patrocinada por la escuela, que es grave, persistente o generalizado y tiene el efecto de hacer cualquiera de los siguientes.
[\[1\]](#)

1. Interferencia sustancial con la educación de un estudiante.
2. Creación de un entorno amenazante.
3. Interrupción sustancial de la operación ordenada de la escuela.

La Intimidación, según se define en esta política, incluye el acoso cibernético.

Escenario Escolar significa en la escuela, en terrenos de la escuela, en vehículos escolares, en una parada de autobús designada o en cualquier actividad patrocinada, supervisada o sancionada por la escuela.[\[1\]](#)

Autoridad

La Junta prohíbe todas las formas de intimidación por parte de los estudiantes del distrito.
[\[1\]](#)

La Junta alienta a los estudiantes que han sido intimidados a reportar inmediatamente tales incidentes al director de la escuela o su designado.

La Junta indica que las denuncias de intimidación se investigarán con prontitud y que se tomarán medidas correctivas cuando se verifiquen las denuncias. Se mantendrá la confidencialidad de todas las partes, de conformidad con las obligaciones legales e investigativas del distrito. No se tomarán represalias o represalias como resultado de informes de buena fe de intimidación.

Delegación de Responsabilidad

Cada alumno será responsable de respetar los derechos de los demás y de garantizar una atmósfera libre de intimidación.

El Superintendente o persona designada deberá desarrollar regulaciones administrativas para implementar esta política.

El Superintendente o su designado se asegurarán de que esta política y las regulaciones administrativas se revisen anualmente con los estudiantes.[\[1\]](#)

El Superintendente o persona designada, en cooperación con otros administradores apropiados, deberá revisar esta política cada tres (3) años y recomendar las revisiones necesarias a la Junta.[\[1\]](#)

La administración del distrito deberá proporcionar anualmente la siguiente información con el Informe de seguridad escolar:[\[1\]](#)

1. Política de intimidación de la Junta.
2. Informe de incidentes de intimidación.
3. Información sobre el desarrollo y la implementación de cualquier programa de prevención, intervención o educación sobre intimidación.

Lineamientos

El Código de Conducta del Estudiante, que deberá contener esta política, se divulgará anualmente a los estudiantes.[\[1\]\[2\]\[3\]](#)

Esta política debe ser accesible en todas las aulas. La política se publicará en un lugar prominente dentro de cada edificio escolar y en el sitio web del distrito, si está disponible.

Educación

El distrito puede desarrollar e implementar programas de prevención e intervención de intimidación, según corresponda. Dichos programas deberán proporcionar al personal y estudiantes del distrito la capacitación adecuada para responder de manera efectiva, intervenir y reportar incidentes de intimidación.[\[1\]\[4\]\[6\]](#)

Consecuencias por Violaciones

Un estudiante que viola esta política estará sujeto a la acción disciplinaria apropiada consistente con el Código de Conducta del Estudiante, que puede incluir:[\[1\]\[3\]](#) [7]

1. Consejería dentro de la escuela.
2. Conferencia de padres.
3. Pérdida de privilegios escolares.
4. Transferir a otro edificio de la escuela, aula o autobús escolar.
5. Exclusión de actividades patrocinadas por la escuela.
6. Detención.
7. Suspensión.
8. Expulsión.
9. Consejería / Terapia fuera de la escuela.
10. Remisión a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.

[249-Attach.doc \(41 KB\)](#)

APÉNDICE 6

GUÍA DE BULLYING / CYBERBULLYING PARA PADRES / GUARDIANES

Consejos para padres / tutores: qué hacer si su hijo está siendo intimidado

Si su hijo está siendo intimidado en la escuela, esta puede ser una experiencia muy dolorosa para su hijo y su familia. Aquí hay algunas cosas que puede hacer para apoyar a su hijo si él / ella está siendo intimidado:

1. Nunca le diga a su hijo que ignore el acoso escolar.
2. No culpe a su hijo por la intimidación. No suponga que su hijo hizo algo para provocar el acoso escolar.
3. Permita que su hijo hable sobre sus experiencias de intimidación. Escriba lo que se comparte.
4. Empatice con su hijo. Dígale que la intimidación es incorrecta; que no es su culpa; y que esté contento de haber tenido el coraje de decírtelo
5. Si no está de acuerdo con la forma en que su hijo manejó la situación de intimidación. No criticarlo. A menudo es muy difícil para los niños saber cuál es la mejor manera de responder.
6. No fomente represalias físicas.
7. Comprueba tus emociones. Los instintos protectores de un padre / tutor despiertan fuertes emociones. Aunque es difícil, dé un paso atrás y considere cuidadosamente los próximos pasos.
8. Comuníquese con un maestro, consejero escolar o director de su escuela de inmediato y comparta sus inquietudes sobre la intimidación que ha experimentado su hijo.
9. Trabajar estrechamente con el personal de la escuela para ayudar a resolver el problema.
10. Aliente a su hijo a desarrollar intereses y pasatiempos que le ayuden a desarrollar la capacidad de recuperación en situaciones difíciles como la intimidación.

11. Anime a su hijo a contactarse con estudiantes amigables en su clase, o ayúdelo a conocer nuevos amigos fuera de la escuela.

12. Enséñele a su hijo estrategias de seguridad, como cómo buscar ayuda de un adulto.

13. Asegúrese de que su hijo tenga un ambiente hogareño seguro y amoroso.

14. Si usted o su hijo necesitan ayuda adicional, solicite ayuda de un consejero escolar o un profesional de la salud mental.

Consejos para padres / tutores: qué hacer si su hijo intimida a otros

Si su hijo intimida a otros niños en la escuela, será necesario suspenderlo. Aquí hay algunas cosas que puede hacer en casa para abordar el problema con su hijo:

1. Deje en claro a su hijo que toma en serio la intimidación y que no está bien.

2. Establezca reglas dentro de su familia para el comportamiento de su hijo. Elogie a su hijo por seguir las reglas y use consecuencias lógicas y no físicas cuando se rompen las reglas. Una consecuencia lógica de la intimidación podría ser perder los derechos de uso del teléfono para llamar a amigos, usar el correo electrónico para hablar con amigos u otras actividades que le gustan a su hijo.

3. Pase mucho tiempo con su hijo y mantenga un seguimiento cercano de sus actividades. Averigüe quiénes son los amigos de su hijo y cómo y dónde pasan su tiempo libre.

4. Desarrolle el talento de su hijo animándolo a involucrarse en actividades positivas, como clubes, lecciones de música o deportes no violentos.

5. Comparta sus preocupaciones con el maestro, consejero y / o director de su hijo. Trabajen juntos para enviar un mensaje claro a su hijo de que su intimidación debe detenerse.

6. Si usted y su hijo necesitan más ayuda, hable con un consejero escolar y / o un profesional de la salud mental.

Consejos Para Padres / Tutores: Qué Hacer Si Su Hijo Es Testigo De Intimidación

Muchos niños son observadores o espectadores en casos de intimidación en la escuela. Es importante que incluso los estudiantes que son espectadores en una situación de acoso actúen para obtener ayuda y el acoso se detenga. Si su hijo le habla sobre el acoso que presencia en la escuela, le recomendamos que haga lo siguiente:

1. Enséñele a su hijo cómo obtener ayuda sin lastimarse.

2. Anime a su hijo a que intervenga verbalmente, si es seguro hacerlo, diciendo cosas como: "¡Refréscale! Esto no va a resolver nada".

3. Dígale a su hijo que no lo anime ni siquiera que mire en silencio. Esto solo alienta a un niño que intimida, que quiere ser el centro de atención.

4. Anime a su hijo a contarle a un adulto de confianza sobre el acoso escolar. Hablar con un adulto no es un insulto; es un acto de coraje y seguridad. Sugiere ir a un adulto con un amigo si eso lo hace más fácil.

5. Ayude a su hijo a apoyar a otros que tienden a ser intimidados.

6. Enseñe a su hijo a incluir a estos niños en actividades.

7. Elogie y recompense silenciosos actos de valentía cuando su hijo trate de hacer lo correcto para detener la intimidación, incluso si no tuvo éxito.

8. Trabaje con su hijo para practicar formas específicas en que puede ayudar a detener el acoso escolar. Por ejemplo, dramatizar con él / ella lo que él / ella podría decir o hacer para ayudar a alguien que está siendo intimidado.

¿Qué Pueden Hacer Los Padres / Tutores Para Prevenir Y Abordar El Acoso Cibernético?

Los adultos rara vez están presentes en los entornos en línea frecuentados por niños y jóvenes.

Por lo tanto, es extremadamente importante que los adultos presten mucha atención al acoso cibernético y a las actividades de niños y jóvenes al usar estas nuevas tecnologías.

El acoso cibernético ocurre cuando los niños y jóvenes usan tecnologías cibernéticas, como mensajes de texto,

sitios de Internet y teléfonos celulares, para intimidar a otros. Las formas indirectas de intimidación como esta pueden incluir la difusión de rumores falsos, chismes y burlas o ataques verbales. Al igual que la intimidación que ocurre en persona, el acoso cibernético puede tener consecuencias graves, y en ocasiones legales, para los que hacen el acoso escolar.

Aquí hay algunas ideas de formas de proteger a su hijo del acoso cibernético o abordar el problema si descubre que su hijo está intimidando a otros.

Sugerencias Para Padres / Tutores: Sugerencias Para Ayudar A Prevenir El Acoso Cibernético

1. Mantenga las computadoras de su hogar en lugares fácilmente visibles, como una habitación familiar o cocina.

2. Hable regularmente con su hijo sobre las actividades en línea en las que participa.

3. Hable específicamente sobre el acoso cibernético y anime a su hijo a informarle de inmediato si es víctima de acoso cibernético, acoso cibernético u otras conductas ilegales o problemáticas en línea.

4. Aliente a su hijo a decirle si conoce a otros que puedan ser víctimas de dicho comportamiento.

5. Explique que el acoso cibernético es un comportamiento dañino e inaceptable. Describa sus expectativas sobre el comportamiento responsable en línea y deje en claro que habrá consecuencias por un comportamiento inapropiado.

Aunque los adultos deben respetar la privacidad de los niños y jóvenes, las preocupaciones por la seguridad de su hijo a veces pueden anular estas preocupaciones de privacidad. Dígale a su hijo que puede revisar sus comunicaciones en línea si cree que hay motivos para preocuparse.

Considere la posibilidad de instalar software de filtrado de control parental y / o programas de seguimiento, pero no confíe únicamente en estas herramientas.

Consejos Para Lidar Con El Acoso Cibernético Que Su Hijo Ha Experimentado

Debido a que el acoso cibernético puede ir desde comentarios groseros hasta mentiras, suplantaciones y amenazas, sus respuestas pueden depender de la naturaleza y gravedad del acoso cibernético. Aquí hay algunas acciones que quizás desee tomar después del hecho:

1. Anime a su hijo a no responder al acoso cibernético.

2. No borre los mensajes o imágenes; guardarlos como evidencia.

3. Trate de identificar al individuo que realiza el acoso cibernético. Incluso si el cyberbully es anónimo (por ejemplo, está usando un nombre falso o la identidad de otra persona), puede haber una forma de rastrearlo a través de su proveedor de servicios de Internet. Si el acoso cibernético es un delito o si sospecha que puede serlo, comuníquese con la policía y pídale que realicen el seguimiento.

4. El envío de un lenguaje inapropiado puede violar los términos y condiciones de los servicios de correo electrónico, los proveedores de servicios de Internet, los sitios web y las compañías de teléfonos celulares. Considere ponerse en contacto con estos proveedores y presentar una queja. Si el acoso cibernético proviene de un correo electrónico o un teléfono celular, es posible bloquear el contacto futuro de la persona que cometió el cibera coso. Por supuesto, él / ella puede asumir una identidad diferente y continuar el acoso escolar.

5. Comuníquese con su escuela si el hostigamiento cibernético ocurre a través del sistema de Internet de su distrito escolar o durante el día escolar. Incluso si el acoso cibernético ocurre fuera del campus, informe a los administradores escolares sobre el problema. Es posible que puedan ayudarlo estando atentos al hostigamiento presencial que se produce en la escuela.

6. Considere ponerse en contacto con los padres / tutores del cibera acoso. Estos padres / tutores pueden estar muy preocupados de saber que su hijo ha estado intimidando a otros y puede ponerle un alto al hostigamiento. Por otro lado, estos padres / tutores pueden reaccionar muy mal a su contacto con ellos, por lo tanto, proceda con precaución. Si decide contactar a los padres / tutores de un cibera acoso, comuníquese con ellos por escrito, no cara a cara. Presente una prueba del acoso cibernético (por ejemplo, copias de un mensaje de correo electrónico) y pídale que se aseguren de que el acoso cibernético se detenga.

7. Contactar a la policía si el acoso cibernético involucra actos tales como amenazas de violencia; extorsión; llamadas telefónicas obscenas o acosadoras o mensajes de texto; acoso; acecho o odio los crímenes; o pornografía infantil. Si no está seguro si el acoso cibernético infringe las leyes penales, comuníquese con la policía local que lo asesorará.

http://www.olweus.org/public/bullied_child. página (2/2010)

Esta lista ha sido adaptada de una publicación creada originalmente para "Take a Stand. Ayudar. ¡Deje de intimidar ahora! ", Una campaña de la Administración de Recursos y Servicios de Salud, Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. www.StopBullyingNow.hrsa.gov. Usado con permiso. Los nombres "Olweus" y "Olweus Bullying Prevention Program" son protegidos como marcas comerciales, y no pueden ser utilizados de ninguna manera que implique autopromoción o la venta de productos sin la autorización escrita permiso de Hazelden como editor. Todos los derechos reservados. Se permite duplicar este material para uso personal o grupal.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA

Un estudiante que cree que ha sido sujeto a una conducta que constituye una violación de esta política se le recomienda que informe inmediatamente el incidente al administrador del edificio correspondiente o a cualquier otro miembro del personal de la escuela. El administrador ayudará al alumno a completar una "Queja estudiantil" para proporcionar detalles relacionados con los incidentes.

El administrador del edificio apropiado llevará a cabo una investigación del incidente y determinará la conveniencia de imponer consecuencias como se describe en el Código de Conducta del Estudiante como resultado del hallazgo de la investigación.

El administrador del edificio apropiado también cooperará con las autoridades policiales para investigar el incidente en caso de que el estudiante y / o el padre / tutor del estudiante decidan presentar una denuncia penal con respecto al incidente (s).

Si se concluye que un estudiante ha hecho una denuncia falsa a sabiendas bajo esta política, se citará al estudiante por "fraude" de acuerdo con el Código de Conducta del Estudiante.

PROCEDIMIENTO DE APELACIÓN

Si un estudiante no está satisfecho con el hallazgo de una violación de la política o con la acción correctiva recomendada al finalizar la investigación por el administrador del edificio, el estudiante puede presentar una apelación por escrito al Director del edificio y / o al Director de Servicios Estudiantiles dentro del edificio quince (15) días escolares de la decisión administrativa.

El Director y / o el Director de Servicios Estudiantiles deberán revisar la investigación y obtener información adicional según sea necesario para tomar una decisión.

El Director y / o el Director de Servicios Estudiantiles deberán preparar una respuesta por escrito a la apelación dentro de los quince (15) días escolares.

Si un estudiante permanece insatisfecho después de una revisión por parte del Director y / o el Director de Servicios Estudiantiles, se pueden presentar apelaciones adicionales al Superintendente de Escuelas y al Presidente de la Junta de Directores Escolares, quienes responderán a la apelación de manera oportuna.

[1] Luego de la Reautorización de la Ley de Mejora de la Educación de Individuos con Discapacidades de 2004 y la promulgación de las disposiciones de implementación revisadas, las disposiciones relacionadas con los procedimientos de disciplina ahora pueden encontrarse en 34 CFR §§300.530-300.536